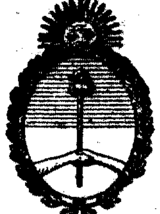


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



uenos Aires, miércoles 19 de agosto de 1970

NUMERO 21.994

AÑO LXXVIII

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION:
T. E. 41-3344

LEGISLACION:
T. E. 41-5495

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18.188
m$n 20.-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 1970 (88 páginas)

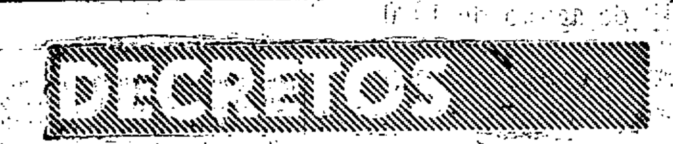
Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

AL PUBLICO

Se comunica que normalmente todos los avisos se publican al cuarto día hábil de su fecha de presentación.

LA DIRECCION NACIONAL



DECRETOS

Secretaría de Hacienda

IMPUESTO

Automotor.

Reglaméntase la Ley 18.530 por la que se creó el impuesto anual de emergencia nacional al parque de automotores.

DECRETO
Nº 596

Bs. As., 12|8|70

VISTO la Ley Nº 18.530 (modificada por las leyes números 18.700, 18.704 y 18.729), por la cual se crea el impuesto anual de emergencia nacional al parque de automotores,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — El impuesto anual correspondiente, se determinará aplicando las tasas fijas establecidas en los Anexos I y II de la Ley Nº 18.530, teniendo en cuenta el peso y el año de fabricación del automotor, modelo, sirviendo de base los datos que constan en la documentación que como consecuencia del patentamiento otorga la autoridad competente.

A los efectos de la aplicación de las tasas del Anexo II de la ley, el peso a computar estará dado por el peso real de la unidad más su carga útil.

En el caso de camiones semirremolques, el peso estará dado por el peso del tractor con cabina, en orden de marcha, más el peso máximo admitido sobre la "quinta rueda" o plato de enganche, según las especificaciones de fábrica.

Art. 2º — Los organismos nacionales, provinciales o municipales, no exigirán el certificado de exención cuando se trate de:

a) automotores cuya titularidad de dominio haya sido registrada ante la autoridad competente a nombre de la Nación, las provincias, las municipalidades o las instituciones y demás entes que pertenezcan en su totalidad a las mismas, cumplan o no funciones de Estado como poder público;

b) automotores cuya titularidad de dominio haya sido registrada ante la autoridad competente a nombre de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas ante el Gobierno de la República;

c) automotores cuya titularidad haya sido registrada ante la autoridad competente a nombre de las personas lisiadas comprendidas en el régimen del Decreto-Ley Nº 456|58, modificado por Ley Nº 16.439 y reglamentado por el Decreto número 8.703|63;

d) automotores modelo 1949 y anteriores;

e) ambulancias, ómnibus, microómnibus, colectivos, "taxímetros", motocabinas, microcoupés y similares, motos y motonetas.

Art. 3º — Las instituciones, asociaciones y entidades comprendidas en los incisos e), f), g), m) y s) del artículo 19 de la ley del impuesto a los réditos (t. o. en 1968 y sus modificaciones) deberán gestionar por los automotores que les pertenezcan —a fin de poder efectuar el pago de la patente, registro de la transferencia y|o radicación— el certificado establecido en el artículo 1º del inciso g) de la Ley Nº 18.530, ante la Dirección General Impositiva.

Art. 4º — No forman parte del parque automotor alcanzado por el gravamen, los automotores enumerados a continuación:

a) automotores nuevos adquiridos a fábrica por las personas o entidades que hagan de la compra-venta de automotores el objeto habitual de su actividad;

b) automotores introducidos al país, de acuerdo a las disposiciones del artículo 36 del Decreto Nº 9.722|60 modificado por los Decretos Nros. 5.121|63 y 8.372|65 (diplomáticos, organismos internacionales, turistas, etc.) en tanto no se nacionalicen;

c) automotores de ensayo de propia fabricación y no patentados, afectados por industrias automotrices a propósito de investigación.

Art. 5º — A los efectos de las exenciones dispuestas por el inciso d) artículo 1º de la Ley Nº 18.530, deberá entenderse por:

a) "taxímetros": todo automóvil de alquiler destinado al transporte individual de pasajeros, siempre que cuenten con la autorización pertinente otorgada por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte de la Nación, las provincias o municipalidades;

b) ómnibus, microómnibus, colectivo: automotor destinado al transporte colectivo de pasajeros que por sus características de construcción posea más de 6 asientos, excluido el del conductor, y posibilite la permanencia de pasajeros adultos de pie;

c) microcoupés y similares, motocabinas, motos y motonetas: automotores de baja cilindrada y pequeña estructura, cuyo peso no exceda de 400 kgs.;

d) ambulancia: automotor destinado al transporte de heridos y enfermos y al de los elementos de cura y auxilio de aquéllos.

Art. 6º — Deberá entenderse por camión a todo automotor habilitado para transitar por la vía pública y que por sus características de construcción o adaptación, tiene por objeto el transporte de carga (mercaderías, bultos, valores y caudales, hacienda, líquidos, etc.), sea por propia recepción en su estructura o por arrastre, aun cuando no estuviera carrozado.

Art. 7º — Deberá entenderse por jeep a todo automotor que por sus características de forma y estructura, se conoce comúnmente bajo esa denominación, siempre que esté destinado al transporte de personas.

Art. 8º — A los fines de lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) de la ley, se entenderá por "registros respectivos" a aquellos por los cuales las provincias o municipalidades establecen los responsables del ingreso del impuesto de radicación de vehículos (patentes) y por "patentamiento" la oportunidad en que el precitado gravamen deba ser ingresado, de conformidad con las normas locales de aplicación.

Art. 9º — Si el automotor hubiese sido hurtado o robado, se suspenderá el pago del tributo a partir del mes, inclusive, en que se formalice la denuncia ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor o ante la autoridad provincial o municipal respectiva, de corresponder, y hasta tanto se produzca la aparición del mismo. En tal supuesto, corresponderá el ingreso del gravamen liquidado desde el mes en que se produzca la denuncia de su hallazgo ante la autoridad competente, sin la aplicación de multas y recargos. En ningún caso por aplicación de esta norma, corresponderá devolución alguna del impuesto abonado por otros períodos.

En el caso de que el hurto o robo se hubiere producido hasta el 30 de junio de 1970, inclusive, no corresponderá el empadronamiento del automotor, salvo el caso en que, hasta esa fecha, se haya otorgado la titularidad del mismo por autoridad competente. Cuando, con posterioridad a la fecha mencionada, se produzca el hallazgo del automotor, deberá empadronarse dentro de los cinco (5) días en que se asigne la titularidad del mismo por autoridad competente.

Art. 10. — En los casos de destrucción total por incendio, accidente, etc., el automotor gravado dejará de tener esa carácter, a partir de la fecha en que los responsables hayan denunciado tal situación ante la autoridad competente: el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor o autoridad provincial o municipal respectiva.

Art. 11. — Cuando un vehículo que forma parte del parque automotor, sea transformado o se enajene —modificándose su situación frente al impuesto—, el tratamiento fiscal aplicable será el que le haya correspondido a la categoría anterior o al titular primitivo, hasta que el cambio de categoría o la enajenación deba concretarse de acuerdo a las normas locales de aplicación (Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, provincias o municipalidades), oportunidad en la que deberá aplicarse el que corresponda a la nueva característica del automotor o condición del adquirente.

Art. 12. — La constancia del empadronamiento y pago del gravamen forma parte de la documentación del automotor para el caso del patentamiento, transferencia o radicación, debiendo exhibirse juntamente con el recibo de patente, en cada oportunidad en que sea exigida su presentación.

Art. 13. — Cuando dentro del período fiscal y antes de la fecha de vencimiento general del pago del gravamen, el automotor se enajene, el impuesto correspondiente a dicho período deberá abonarse en oportunidad de registrarse la transferencia de dominio.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Carlos M. J. Moyano Llerena.
Enrique E. Folcini.

Ministerio de Cultura y Educación

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Fíjase la retribución por gastos de representación para los Delegados destacados en el interior del país.

DECRETO
Nº 604

Bs. As., 12|8|70

VISTO, lo solicitado por el Fondo Nacional de las Artes, y

CONSIDERANDO:

Que el incremento constante de las actividades específicas del organismo y la difusión de los distintos regímenes de apoyo económico financiero en el interior del país, demanda a sus representantes en las distintas provincias a la vez que una mayor dedicación y responsabilidad, un sinnúmero de compromisos de carácter económico en el ejercicio de dichas funciones, que no guardan en absoluto relación con las retribuciones que perciben en la actualidad;

Que el organismo cuenta con el crédito presupuestario necesario para atender el pago de las nuevas erogaciones propuestas;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en sesenta pesos ($ 60) mensuales, la retribución básica asignada por Decreto Nº 8.427|64 en concepto de gastos de representación a los Delegados del Fondo Nacional de las Artes en el interior del país.

Art. 2º — Fíjase para los mismos y por igual concepto, en veinte pesos ($ 20) mensuales, cada uno de los adicionales establecidos por el mencionado decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
José L. Cantini.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SEGUNDA REUNION CONSULTIVA SOBRE CARNES Y AVES DE CORRAL

Tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires con el auspicio del Gobierno Nacional.

DECRETO
Nº 600

Bs. As., 12|8|70

VISTO que entre el 12 y el 21 de agosto de 1970, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), realizará la Segunda Reunión Consultiva sobre Carne y Aves de Corral;

Que la Delegación de la República ante el 15 período de sesiones de la Conferencia de la FAO, realizada en Roma (República de Italia), en noviembre de 1969, ofreció la ciudad de Buenos Aires como sede de dichas deliberaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, dentro del marco de su orgánica y a través del Comité Nacional Argentino para la FAO de su dependencia, mantiene las relaciones específicas con el Organismo Internacional;

Que atento las responsabilidades que deben asumir los distintos Ministerios y Secretarías de Estado en la atención de los compromisos que implican la realización de reuniones de carácter internacional, que en el presente caso resulta de la exclusiva competencia de la mencionada Secretaría de Estado, corresponde a la misma hacerse cargo de la coordinación y ejecución de todos los asuntos vinculados con los aspectos técnicos, de organización y funcionamiento de la referida Reunión Consultiva;

Por ello, atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase el ofrecimiento formulado por la Delegación de la República ante el 15 período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), acordando las facilidades necesarias para que la Segunda Reunión Consultiva sobre Carnes y Aves de Corral convocada por el Organismo, tenga lugar en la ciudad de Buenos Aires, entre el 12 y el 21 de agosto de 1970, con los auspicios del Gobierno Nacional.

Art. 2º — Encomiéndase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la coordinación y ejecución de todas las tramitaciones inherentes a los aspectos técnicos, de organización y funcionamiento de la reunión consultiva.

Art. 3º — Para el mejor cumplimiento de los fines del artículo que precede, los Ministerios y Secretarías de Estado brindarán la colaboración necesaria y acordarán los trámites y facilidades especiales o de excepción que correspondan para el mejor funcionamiento de la reunión.

Art. 4º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto adoptará las medidas necesarias que permitan el ingreso y movilidad de los delegados gubernamentales y representantes de organismos internacionales concurrentes a la Consulta Especial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

LEVINGSTON.
Carlos M. J. Moyano Llerena.
Luis M. A. de Pablo Pardo.
Walter F. Kugler.

Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE MAR DEL PLATA

Inclúyese en su plan de estudios la carrera de psicología y el Curso de doctorado en psicología.

DECRETO
Nº 605

Bs. As., 12|8|70

VISTO las constancias del Expediente número 56.540|68 del Registro del Ministerio de Cultura y Educación y lo aconsejado por dicho Departamento de Estado en el Expediente número 79.904|69, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.351|70 obrante en el Expediente Nº 56.540|68, se autoriza a la Universidad Provincial de Mar del Plata a funcionar bajo el régimen de la Ley 17.778;

Que en la nómina contenida en el artículo 2º del citado decreto, por el que se aprueban en su estructura general los planes de estudios de las carreras que se cursan en el establecimiento, no se menciona la carrera de Psicología;

Que la Universidad Provincial de Mar del Plata, por nota del 14 de abril del corriente año, solicita la inclusión de dicha carrera y sus correspondientes títulos y grados, medida sin duda procedente, atento al dictamen producido por la Dirección Nacional de Altos Estudios y obrante a fojas 3101|3109 del Expediente Nº 56.540|68;

Que el Ministerio de Cultura y Educación aconseja proceder de conformidad con el pedido efectuado;

Que la medida se encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 17.778 y del Decreto Nº 1.617|69;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Inclúyase la carrera de Psicología y el Curso de Doctorado en Psicología en la nómina contenida en el artículo 2º del Decreto Nº 1.351|70, por el que se autoriza a la Universidad Provincial de Mar del Plata a funcionar bajo el régimen de la Ley Nº 17.778.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
José L. Cantini.
Eduardo F. Mc Loughlin.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA

Rectifícase parcialmente el Decreto 1.759|70 sobre incompatibilidades por acumulación de cargos.

DECRETO

Nº 606

Bs. As., 12|8|70

VISTO la necesidad de aclarar en forma precisa los alcances del Decreto Nº 1.759, dictado con fecha 23 de abril próximo pasado;

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícanse en los siguientes términos los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1.759|70:

"Artículo 1º — Exclúyese de las normas sobre incompatibilidad por acumulación de cargos, al personal de técnicos y científicos nombrado o contratado por la Secretaría del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica."

"Artículo 2º — La aplicación de la medida dispuesta cesará automáticamente el 31 de diciembre de 1970."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.

Eduardo F. Mc Loughlin.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Renuncia del Vicepresidente del Consejo Directivo.

DECRETO

Nº 612

Bs. As., 12|8|70

VISTO la renuncia presentada por la doctora en Medicina Veterinaria, señora Estela Susana Menchaca, al cargo de Vicepresidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la doctora en Medicina Veterinaria, señora Estela Susana Menchaca —L. C. Nº 16.125— al cargo de Vicepresidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), para el que fuera designada por Decreto Nº 400, del 30 de enero de 1970.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

LEVINGSTON.

Carlos M. J. Moyano Llerena.
Walter F. Kugler.

Secretaría de Trabajo

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO

Nº 370

Bs. As., 27|7|70

VISTO el Expediente Nº 474.774|70 del Registro de la Secretaría de Estado de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1 de la Capital Federal por la Secretaría Nº 63 procedió a notificar a la citada Secretaría de Estado el traslado de la demanda deducida por don Saturnino Soto contra la Nación, tendiente a lograr la revocación de la medida de prescindibilidad dispuesta a su respecto por Resolución S.E.T. Nº 501|68;

Que con arreglo a lo establecido en la Ley Nº 17.516 y Decreto Nº 379|68, Artículo 1º, tratándose de acciones de monto indeterminado o no susceptibles de apreciación pecuniaria, corresponde autorizar al Servicio Jurídico respectivo para que intervenga en los autos mencionados;

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Trabajo por intermedio de los letrados designados en la Resolución S.E.T. Nº 223|68, procederá a asumir la representación y defensa del Estado en los autos caratulados: "Soto, Saturnino c| Nación Argentina (Secretaría de Estado de Trabajo) s|Ordinario" y solicitará el rechazo de la demanda con costas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.

Carlos M. J. Moyano Llerena.
Juan A. Luco.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Queda en posesión del cargo su titular.

DECRETO

Nº 371

Bs. As., 27|7|70

ENCONTRANDOSE de regreso en el país el señor Ministro del Interior,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Queda en posesión del cargo de Ministro del Interior, su titular, Brigadier (R.E.) D. Eduardo F. McLoughlin.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.

Luis M. de Pablo Pardo.

RESOLUCIONES

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SANIDAD ANIMAL

Prohíbese en zonas de la Patagonia la introducción de pastos provenientes de establecimientos ubicados al Norte del Paralelo 42

RESOLUCION

Nº 1.695

Bs. As., 22|12|69

VISTO el presente Expediente número 132190|69; el Decreto Nº 2.939|69, referente a los recaudos sanitarios para asegurar la indemnidad de fiebre aftosa en la vasta región denominada Patagonia, incluyendo el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y

CONSIDERANDO:

Que la zona de la Patagonia ubicada al Sur del Paralelo 42 se halla libre de fiebre aftosa;

Que deben adoptarse los mayores recaudos sanitarios tendientes a mantener el estado sanitario logrado;

Que el pasto proveniente de zonas que no se encuentran libres de la enfermedad puede ser motivo de reinfestación de las ya declaradas libres, como lo son el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, las provincias de Santa Cruz y del Chubut;

Por ello y de acuerdo a lo previsto en los artículos 7º y 11 del citado decreto,

EL SECRETARIO DE

AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE:

Artículo 1º — Prohibir la introducción al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, y a las provincias de Santa Cruz y del Chubut, de pastos provenientes de establecimientos ubicados al Norte del Paralelo 42.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Servicio de Sanidad Animal, a sus efectos.

Raggio.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Sindicato de Capataces Personal Administrativo y Vigilancia de Canteras, Cal y Piedra "El Sauce".

Personería gremial.

RESOLUCION

S. E. T.

Nº 562

Bs. As., 21|7|70

VISTO la solicitud de personería gremial, presentada por el Sindicato de Capataces Personal Administrativo y Vigilancia de Canteras, Cal y Piedra "El Sauce", de la provincia de Córdoba, en el Expediente Nº 143.955|65; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de la industria de la cal y piedra, comprendiéndose en ese aglutinamiento los capataces generales, capataces de canteras y hornos, jefe de turnos, supervisores de canteras, supervisores de hornos, jefes de talleres automotores, de fábrica, mecánicos, capataces de albañiles de hornos y trabajos generales, personal administrativo, personal de báscula, capataces de vías y obra, capataces de servicios de transporte, capataces de usina y servicios eléctricos y personal de sanidad; con zona de actuación en toda la provincia de Córdoba.

Que desde el 14 de agosto de 1964, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio.

Que de la información producida por la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales a fojas 73, surge que en jurisdicción de la ocurrente existe la Asociación Obrera Minera Argentina, entidad que podría agrupar al personal de la entidad peticionante, pero al respecto cabe destacar, según fojas 102, que esta entidad no ha podido acreditar afiliados cotizantes de la especialidad de la ocurrente, razón por la cual carece de asidero la oposición deducida a fojas 108.

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455 y demás normas vigentes.

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el estatuto obrante de fojas 115 "2|23" inclusive y otorgar personería gremial al Sindicato de Capataces Personal Administrativo y Vigilancia de Canteras, Cal y Piedra "El Sauce", con domicilio en la localidad de Canteras El Sauce, departamento Colón, Pedanía San Vicente de la provincia de Córdoba, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de la industria de la cal y piedra, comprendiéndose en ese aglutinamiento los capataces generales, capataces de canteras y hornos, jefe de turnos, supervisores de canteras, supervisores de hornos, jefes de talleres automotores, de fábrica, mecánicos, capataces de albañiles de hornos y trabajos generales, personal administrativo, personal de báscula, capataces de vías y obra, capataces de servicios de transporte, capataces de usina y servicios eléctricos y personal de sanidad; con zona de actuación en toda la provincia de Córdoba.

Art. 2º — Excluir de la zona de actuación precedentemente mencionada a la Asociación Obrera Minera Argentina.

Art. 3º — Registrar, comunicar, entregar certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del Sindicato de Capataces Personal Administrativo y Vigilancia de Canteras, Cal y Piedra "El Sauce", y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notificar a la Asociación Obrera Minera Argentina; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Luco.

Artículo 1º — Con la denominación de Sindicato de Capataces Personal Administrativo y Vigilancia de Canteras, Cal y Piedra "El Sauce", se constituye a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, una Asociación Profesional con el carácter de entidad de primer grado, que desarrollará sus actividades en "Canteras El Sauce", del Departamento Colón, Pedanía San Vicente, provincia de Córdoba, y que agrupa a todos los trabajadores de ambos sexos de la industria de la Cal y Piedra, con zona de actuación en toda la provincia de Córdoba, como ser: capataces generales, capataces de canteras y hornos jefes de turnos, supervisores de canteras, supervisores de hornos, jefes de talleres automotores, de fábrica, mecánicos, capataces de albañiles de hornos y trabajos generales, personal administrativo, personal de báscula, capataces de vías y obra, capataces de servicios de transporte, capataces de usina y servicios eléctricos, personal de sanidad. Su zona de actuación es en toda la provincia de Córdoba.

Art. 2º — El Sindicato de Capataces Personal Administrativo y de Vigilancia de Canteras de Cal y Piedra "El Sauce" fija su domicilio en la localidad de Canteras El Sauce, Departamento Colón, Pedanía San Vicente, de la Provincia de Córdoba de la República Argentina, en la que desarrollará sus actividades específicas.

CAPITULO II

Carácter

Art. 3º — El Sindicato de Capataces, Personal Administrativo y de Vigilancia de Canteras de Cal y Piedra "El Sauce", actúa con los principios que inspiran toda nuestra tradición histórica, base de nuestra nacionalidad y de todas nuestras instituciones nacionales legalmente establecidas. Esta Asociación no tendrá actividades políticas partidistas, ni establecerá diferencias entre sus afiliados en razón de credos políticos, religiosos, razas o sexos.

CAPITULO III

Fines

Art. 4º — El Sindicato de Capataces, Personal Administrativo y de Vigilancia de Canteras de Cal y Piedra "El Sauce", tiene por objeto el ejercicio de todos los derechos y acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de trabajo y a la defensa de los intereses sindicales, sociales, mutuales, económicos y morales de sus afiliados, que conducirán a la dignificación y promoción de la persona humana. Esta enumeración no tiene carácter taxativo ni limitativo. Los fines principales de esta Asociación Profesional son los siguientes:

a) Reunir en su seno a todos los trabajadores que se hallen en relación de dependencia dentro de las actividades relacionadas con el personal jerárquico y administrativo de canteras de cal y piedra que indica y hace referencia el artículo 1º.
b) Promover y coordinar la acción de los afiliados con miras a la defensa de los intereses de los mismos en el campo social y económico;
c) Representar y defender los intereses de los afiliados dentro de la zona de actuación establecida en el artículo 1º, ante los poderes públicos, firmas patronales y particulares;
d) Integrar tribunales comisiones paritarias, consejos administrativos, juntas de calificación y de disciplina, así como también cualquier otro organismo establecido por las leyes vigentes o por convenios colectivos suscriptos por esta entidad. Serán integrados por afiliados activos, cualquiera sea su categoría en el trabajo y siempre que reúnan las condiciones legales y estatutarias, y su mandato será por un lapso determinado;
e) Mantener una biblioteca y sus salas de lectura, la que desarrollará sus actividades culturales y perfeccionamiento entre sus asociados, como ser: cursos de capacitación, conferencias de carácter social, cultural, económico, histórico, y realizar todos aquellos actos que tiendan a elevar la personalidad y los sentimientos de justicia, solidaridad y bien común;
f) Establecer y administrar organismos de previsión, con asistencia social y jurídica para beneficio de sus afiliados.
g) Editar diario, periódico o alguna revista gremial.
h) Crear y sostener instituciones deportivas o de esparcimiento para sus afiliados y familiares.
i) Fomentar el desarrollo de la asistencia médica integral para sus afiliados y familiares.
j) Promover la formación de una Colonia de Vacaciones y turismo con el objeto de que puedan beneficiarse tanto el afiliado como sus familiares

CAPITULO IV

Autonomía

Artículo 5º — El Sindicato de Capataces, Personal Administrativo y de Vigilancia de Canteras de Cal y Piedra "El Sauce", no percibirá ninguna clase de subsidios de organismos políticos nacionales, internacionales, ni ayuda económica de empleadores o del estado, ni admitirá directa o indirectamente la intervención de tales entidades o personal en su gobierno o administración. En lo que se refiere a sus obras sociales se

reserva el derecho de recibir o no donaciones o subsidios, los que deberán estar encuadrados estructuralmente en las conclusiones del párrafo anterior lo que a la total exclusión de cualquier ingerencia extraña se refiere, en asuntos internos de la organización.

CAPITULO V

De Los Afiliados

Art. 6º — Los afiliados serán admitidos por la Comisión Directiva, previa presentación de solicitud escrita, firmada y acompañada de dos fotografías personales y un certificado que lo acredite como personal jerárquico, administrativo o de vigilancia de canteras de cal y piedra, comprendida en la zona de actuación antes señalada, en formularios que serán entregados por la organización; solo podrá ser rechazada por los siguientes motivos:

A) Incumplimiento de los requisitos de forma exigidos por los estatutos.

B) No desempeñarse en la actividad, profesión, oficio, categoría o explotación a que pertenece el sindicato.

C) Haber sido condenado judicialmente por la Comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajador.

D) La solicitud de afiliación será considerada por la Comisión Directiva y resuelta por la misma dentro de los treinta días de su presentación; transcurrido dicho plazo se considerará aceptada. Si la Comisión Directiva resolviera el rechazo de la solicitud de afiliación deberá elevar todos los antecedentes con los fundamentos de su decisión, a la primera asamblea para su consideración. Si la misma es confirmada podrá accionar ante la justicia laboral de primera instancia.

E) Una vez aceptado el socio, la Comisión Directiva le entregará un carnet que lo habilitará como afiliado a la entidad.

F) Si por cualquier causa el afiliado dejara de pertenecer a la Organización deberá devolver su carnet.

Art. 7º — La calidad de socio se pierde por:

a) Renuncia expresa, escrita de puño y letra, la misma será considerada en la primera reunión de Comisión Directiva.
b) Atraso de cuatro cuotas mensuales consecutivas.

Art. 8º — Son deberes de los afiliados:

a) Asistir a todas las asambleas que realice la institución salvo impedimento justificado en cuyo caso deberá comunicar con antelación a la fecha de su realización.
b) Comunicar a la Comisión Directiva todo cambio de domicilio.
c) Abonar las cuotas mensuales cuyo monto fijado por asamblea general.
d) Respetar y cumplir la letra y espíritu del presente estatuto, los reglamentos internos, las decisiones de las organizaciones contemplados por el presente estatuto.

Art. 9º — Son derechos de los afiliados:

a) Ser amparado por todo el gremio y sus dirigentes en todas aquellas cuestiones inherentes a la defensa de los intereses profesionales.
b) Gozar de todos los beneficios que acuerda la Institución.
c) Peticionar ante las autoridades del gremio a efectos de lograr mejoras salariales o servicios sociales ya sea en forma personal o colectiva.
d) Exigir el fiel cumplimiento del estatuto, reglamentos internos y las decisiones de los organismos estatutarios de la entidad:
e) Tener voz y voto en las asambleas generales.
f) Ser elegido miembro de Comisión Directiva y de los demás organismos estatutarios, siempre que tenga una antigüedad de un año como socio de la entidad y dos años en la actividad que agrupa la misma, como mínimo.
g) Seguir perteneciendo a la organización durante el lapso en que tenga que cumplir con el servicio militar, quedando exento de abonar las cuotas sociales, pero gozará de todos los beneficios y derechos, excepto de ser miembro de organismos estatutarios y tener voto en las asambleas. Iguales derechos tendrán en caso de enfermedad accidente o invalidez y los incapacitados que no pueden ser titulares del beneficio de la jubilación, siempre conforme a las reglamentaciones internas.
h) Los jubilados tendrán derecho a los servicios sociales únicamente

Art. 10. — Las únicas sanciones admitidas dentro de la organización serán, amonestaciones, suspensiones y expulsiones.

Art. 11. — Con causales de amonestaciones:

a) No concurrir a tres asambleas consecutivas o seis alternadas en el término de un año sin causa justificada.
b) Calumniar a compañeros o cometer alguna otra falta que no esté prevista en este estatuto con una sanción mayor.

Art. 12. — Son causales de suspensión:

a) Haber reincidido en dos oportunidades en hechos causales de amonestación.
b) Negarse a acatar u oponerse directa o indirectamente a la ejecución de las resoluciones de los órganos creados por este estatuto.
c) Causar daños intencionales a los fines de la asociación. Efectuar gestiones gremiales fuera de la órbita de su competencia sin autorización previa de las autoridades de la asociación.
e) No cumplir las instrucciones impartidas en oportunidad de medidas de fuerza.
f) Los que desempeñando un cargo de confianza hicieran abusos en sus funciones.

Art. 13. — Son causales de expulsión:

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la asociación lo estimare a hacerlo.
b) No acatar las medidas de fuerza legales que fueron dispuestas estatutariamente.
c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales.
d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos.
e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras.
f) Haber sido condenado por la Comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.
g) Haber obligado o comprometido a la asociación en actos que le acarreen perjuicio, sin facultades para hacerlo.

Art. 14. — Ninguna sanción podrá ser aplicada sin previo sumario, dando vista de la acusación al afectado, el cual tendrá derecho a la defensa oral y escrita.

Art. 15 — La aplicación de amonestaciones será de la Comisión Directiva.

Art. 16. — Existiendo algunas de las causales de suspensión o de expulsión, la Comisión Directiva podrá suspender provisoriamente al incurrente. El sumario correspondiente deberá ser labrado por la Comisión Directiva, la que dictará un despacho que debe ser considerado por la primera Asamblea General convocada al efecto siendo que; la expulsión del afiliado en facultad privativa de la asamblea o congreso. El inculpado podrá participar de dicha asamblea a la que será citado para ejercer su defensa, gozando en la misma de los derechos de voz y voto.

Art. 17. — Los comprendidos en las causales del inciso a) del artículo 13, regulariza su situación y de no mediar ulterioridades podrán ser reincorporados nuevamente como afiliados por simple resolución de la Comisión Directiva.

CAPITULO VI

De las Autoridades

Art. 18. — El Sindicato estará dirigido y administrado por una Comisión Directiva con mandato por dos años e integrada por los siguientes miembros a saber:

a) Un Secretario General.
b) Un Secretario Adjunto.
c) Un Secretario de Organización.
d) Un Secretario de Asistencia Social.
e) Un Tesorero.
f) Un Protesorero.
g) Un Secretario de Actas.
h) Un Prosecretario de Actas.
i) Un Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura.
j) Un Prosecretario de Prensa, Propaganda y Cultura.
k) Cuatro Vocales Titulares.
l) Cuatro Vocales Suplentes. Los vocales suplentes sólo integran la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimientos e impedimento de sus titulares.

Art. 19. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere:

a) Ser mayor de edad.
b) Tener como mínimo un año de antigüedad como afiliado y dos años como mínimo en la actividad que nuclea esta entidad.
c) Los cargos directivos y representativos serán desempeñados en su mitad como mínimo, por argentinos nativos o por opción. Del resto de dichos cargos la mitad como mínimo, deberá ser cubierto por argentinos o cuidadanos naturalizados.
d) Gozar de buen concepto moral.
e) No encontrarse tipificado en las inhabilitaciones establecidas en el presente estatuto.

Art. 20. — La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente el día miércoles de cada semana y extraordinariamente cuando el Secretario General lo considere necesario o lo soliciten la mitad más uno de sus miembros. — Las sanciones de Comisión Directiva se llevarán a cabo con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, de lo contrario sus resoluciones no tendrán valor, debiendo encontrarse siempre el Secretario General o quien lo remplace. — Las resoluciones se tendrán por simple mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate el Secretario General decide.

Art. 21. — Los miembros de Comisión Directiva que faltaren sin causa justificada a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en el término de un año, serán excluidos de la misma.

Art. 22. — Los cargos de la Comisión Directiva que queden vacantes por enfermedad, fallecimiento, renuncias o por las causales expresadas en el artículo anterior, serán remplazados de la siguiente manera: Los Secretarios por Secretarios Adjunto o Prosecretarios, según corresponda y para aquellos cargos no determinado así, serán llenados por los vocales de acuerdo con el orden de elección y éstos de igual manera por el suplente correspondiente. Si aún así la Comisión Directiva quedare sin quórum, deberá llamarse a elección y éstos de igual manera por el suplente correspondiente. Si aún así la Comisión Directiva quedare sin quórum, deberá llamarse a elecciones para completar las vacantes y por el período hasta terminar el mandato que habría correspondido a las mismas. Así mismo, los remplazantes a cada cargo vacante durarán en sus funciones hasta terminar el mandato del miembro que las presidió en el mismo.

Art. 23. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias y las propias decisiones.
b) Reunirse conforme lo establece el artículo 20.
c) Nombrar subcomisiones que colaborarán para la mejor administración de las obras sociales, cooperativas, mutuales; como así también para control de la colonia de vacaciones y turismo, actos festivos culturales, deportivos, previa aprobación de la Asamblea General, de la obra a desarrollarse.
d) Aceptar y rechazar las solicitudes de socios, de acuerdo con el artículo 6º.
e) Aplicar medidas disciplinarias y sanciones a los integrantes de la misma y a los afiliados conforme con las disposiciones de los presentes estatutos.
f) Percibir y administrar los recursos de la organización con todas las atribuciones necesarias para tal fin y adquirir y disponer de los bienes muebles e inmuebles, realizar hipotecas o gravámenes de cualquier tipo. siendo necesario para ello contar con la aprobación de la Asamblea General de Socios.
g) Nombrar y remover a los empleados que necesita la Organización para la mejor atención de sus fines y fijar sus remuneraciones.
h) Convocar a las Asambleas, redactar el Orden del Día, preparar las memorias y balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas y presentarlos a la Asamblea General Ordinaria, debiendo ser publicados quince días antes de la realización de la misma con el objeto del conocimiento y análisis previo por parte de los socios. — Dicha publicidad se realizará por los medios propios de la asociación y los de difusión característicos de la zona.
i) En caso de duda sobre la interpretación de alguno de los artículos del presente estatuto, convocar a la Asamblea General de Socios para considerar sobre el particular.
j) Realizar todos los actos que fueren necesarios para asegurar la buena marcha del Sindicato y especialmente para llevar a la práctica los especificados en el artículo 4º
k) En caso de tener que decidir sobre la aplicación de medidas de fuerza, deberá estrictamente observar el o los procedimientos que para esos casos establecen las leyes vigentes.

Art. 24. — El Secretario General es el representante legal del Sindicato y sus deberes y atribuciones son:

a) Representar al Sindicato en todas las actividades internas y externas.
b) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 20.
c) Informar a la Comisión Directiva y a las Asambleas Generales, de la marcha de la organización y de todas las actividades gremiales desarrolladas en el orden local y nacional.
d) Suscribir actas, notas, documentos y todo tipo de escritos, siendo su firma refrendada por el Secretario de la rama pertinente.
e) Resolver con carácter provisional todo hecho urgente que se plantee, dando cuenta de ello a la primera reunión de Comisión Directiva que se realice.
f) Vigilar la marcha de la organización y administración del sindicato.

Art. 25. — Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto:

a) Remplazar al Secretario General en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento o separación del cargo, con todos sus derechos y obligaciones.
b) Colaborar estrechamente con el Secretario General en el contralor de la organización, administración y marcha del Sindicato.

Art. 26. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización:

a) Receptar, controlar y distribuir la correspondencia a las Secretarías pertinentes según su contenido y contestar las que se relacionen con sus funciones o con la del Secretario General y representarlo para la firma.
b) Tener siempre actualizado el registro de afiliados.
c) Guardar el archivo de las notas recibidas ordenadamente.
d) Elevar un libro de recopilación sintética de resoluciones de Comisión Directiva y de Asambleas Generales a los efectos de consultas, conservando todos los antecedentes para formar jurisprudencias.
e) Supervisar al personal de empleados de la organización.
f) Controlará el desarrollo de las obras que competen a su función, pudiendo hacerse asesorar en su cometido por otros miembros de Comisión Directiva como así también por afiliados, empleados o profesionales.

Art. 27. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Asistencia Social.

a) Organizar y administrar la asistencia médica integral.
b) Organizar y administrar cooperativas de consumo y de crédito recíproco.
c) Organizar y administrar una Colonia de Vacaciones.
d) Organizar y administrar los servicios sociales en general.

Art. 28. — Son deberes del Tesorero y atribuciones del mismo:

a) Percibir las cuotas sociales y demás ingresos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con lo que dispone el presente estatuto y las leyes vigentes.
b) Depositar todo lo recibido en los bancos señalados por la Comisión Directiva y aprobado por la Asamblea General, en cuenta corriente o en Caja de Ahorros, pudiendo tener en la llamada "caja chica", la suma que indicará la Comisión Directiva previa aprobación de la Asamblea general.
c) Efectuar los pagos autorizados, con la firma del Secretario General o quien lo reemplace.
d) Llevar la contabilidad de acuerdo a los modernos métodos y las leyes vigentes.
e) Informar periódicamente en las reuniones de Comisión Directiva el estado contable de Tesorería.
f) Preparar anualmente el inventario, balance general y toda otra información relacionada con la administración del Sindicato, cerrando el ejercicio financiero el día treinta y uno de diciembre de cada año a objeto de ser presentado a la Asamblea General Ordinaria, todo esto llevarlo en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por la Secretaría de Estado de Trabajo

Art 29 — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y leer las actas de las reuniones de Comisión Directiva y de las Asambleas Generales y asentarlas en los libros respectivos debiendo rubricarlas al pie con su firma [illegible] con el Secretario General Estas deberán estar siempre al día y podrán no ser leídas en la siguiente reunión de la Comisión

Directiva o Asamblea General, se gun corresponda, si así se resuelve por simple mayoría y siempre que no haya oposición.

Art. 30. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura:

a) Vigilar la marcha de la biblioteca, disponiendo la compra de libros y materiales necesarios para que la misma pueda cumplir sus fines culturales de manera provechosa para los asociados y sus familiares.
b) Encargarse de todo lo relacionado a la publicación de volantes c periódicos.
c) Organizar las clases de formación cultural, conferencias, concentraciones y todo acto colectivo que dispongan los organismos constituidos estatutariamente.
d) Efectuar la propaganda escrita, oral y radial que resuelva la Comisión Directiva.
e) Llevar un archivo de recortes de noticias periodísticas que puedan ser de interés para la vida gremial.
f) Confecconar semestralmente las estadísticas correspondientes a sus funciones y presentarlas en reunión de Comisión Directiva.
g) Enviar informaciones y noticias a los periódicos.
h) Designar dentro de la Comisión Directiva los colaboradores que sean necesarios previa conformidad de la misma y con el solo objeto de cumplir las finalidades de su misión.
i) Establecer y mantener relaciones con las demás organizaciones gremiales, hechos que deberán ponerse siempre en conocimiento de la Comisión Directiva para que ésta designe representante en los actos en conjunto.

Art. 31. — Son deberes y atribuciones del Protesorero, del Prosecretario de Actas y del Prosecretario de Prensa, Propaganda y Cultura:

a) Gozar de las atribuciones de sus respectivos titulares en caso de ausencia por cualquier causa de éstos.
b) Colaborar en forma eficaz en las tareas y funciones respectivas del Tesorero, Secretario de Actas y Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura.

Art. 32. — Son deberes y atribuciones de los Vocales titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte en sus deliberaciones con voz y voto.
b) Colaborar con los secretarios de la Comisión Directiva constituyéndolos provisionalmente o hasta terminar el mandato de los mismos, según corresponda, por ausencia, renuncia, separación o fallecimiento.
c) Seguir idéntico procedimiento cuando se trata de los Prosecretarios.
d) De producirse reemplazos o sustituciones definitivas, ascendiendo de igual manera los Vocales titulares. es decir: de segundo a primero y de tercero a segundo y asimismo los siguientes.

Art. 33. — Son deberes y atribuciones de los Vocales suplentes que serán elegidos en el mismo acto en que se renueve la Comisión Directiva y en igual cantidad que los titulares:

a) Asumir las funciones correspondientes a los titulares en casos de acefalía en esos cargos por: ausencia, renuncia, enfermedad, expulsión o fallecimiento.
b) Podrán concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva participando de sus deliberaciones con voz pero sin voto.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 34. — La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres miembros, debiendo tener los mismos como mínimo dos años de antigüedad de afiliación al Sindicato y durarán dos años en sus funciones

Art. 35. — Son deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Examinar los libros de contabilidad, documentos y comprobantes a los efectos de verificar el cobro y la inversión de fondos, por lo menos cada tres meses.
b) Fiscalizar la administración de toda la organización verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie.
c) Deberá elevar semestralmente y siempre que lo creyera necesario sus informes a la Comisión Directiva relacionados con el movimiento contable de la entidad.
d) Dictaminar sobre la Memoria dentro de lo que atañe a su competencia, inventario, balances generales, cuadros demostrativos de ingresos y egresos, cuentas de ganancias y pérdidas e informar de ellos a las Asambleas Generales Extraordinarias y Ordinarias.
e) Asistir a las reuniones de Comisión Directiva y en ellas tendrán voz pero no voto.
f) Intimar a la Comisión Directiva a convocar a Asambleas Generales cuando la misma no la hiciere dentro de los plazos previstos en estos Estatutos para las Ordinarias. Asimismo cuando se trate de Asambleas Extraordinarias y la haya solicitado un diez por ciento (10 o|o) de los socios activos o cuando considere que hechos importantes en la vida de la organización así lo requieren y la Comisión Directiva no hubiera efectuado la correspondiente convocatoria.
g) Convocar por sí, las Asambleas cuando se suscitare cualquiera de los casos previstos en el inciso anterior y siempre que haya intimado a la Comisión Directiva y ésta no lo hiciere.
h) La labor de la Comisión Directiva es independiente de la que cumple la Comisión Revisora de Cuentas, por lo tanto ésta debe actuar cuidando de no entorpecer las tareas de aquélla.

Art. 36. — Los miembros que integran la Comisión Revisora de Cuentas, durante sus funciones y cuyo período es de dos años, no podrán formar parte de la Comisión Directiva.

Art. 37. — Finalizada su misión, en cada ejercicio Ordinario, la Comisión Revisora de Cuentas deberá elevar a la Comisión Directiva un breve informe sobre su cometido para que el mismo figure en la Memoria Anual correspondiente

CAPITULO VIII

De las elecciones

Art. 38. — Los miembros de la Junta Electoral serán elegidos en número de tres, en una Asamblea General Extraordinaria convocada para realizarse ochenta días antes de la terminación del mandato de la Comisión Directiva, debiendo figurar en el orden del día, a fin de dar lugar a ésta a efectuar la convocatoria y la dé a publicidad con no menos de treinta días a la fecha del comicio, el cual deberá realizarse como mínimo treinta días antes de la finalización del mandato de las autoridades de la entidad. No podrá estar integrada por miembros de la Comisión Directiva y sus componentes tampoco podrán formar parte de ninguna lista que intervenga en el comicio. Al constituirse dicha Junta, elegirá entre sus miembros un presidente, y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos.

Art. 39. — La Junta Electoral es la autoridad máxima dentro de la Organización en todo lo relacionado con el comicio, por lo tanto a ella corresponde la designación de los Presidentes de mesas y darles las instrucciones correspondientes a sus funciones. Asimismo deberá fijar los lugares y horarios en que se efectuará el acto electoral, los que no podrán ser alterados y deberán figurar en la convocatoria. Las autoridades vigentes de la entidad, deberán facilitarles todos los elementos necesarios para el cumplimiento de sus fines, dentro de los medios a su alcance.

Art. 40. — Las elecciones se realizarán anualmente en el mes de febrero, en la segunda quincena, y en la primera ocasión de vigencia de estos estatutos, se renovarán los siguientes cargos: Un Secretario Adjunto, un Protesorero, un Prosecretario de Actas, un Prosecretario de Prensa, Propaganda y Cultura, Vocal titular 3º. Además se elegirá en el mismo acto un Vocal suplente 3º Al año de efectuarse esa elección se renovarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario de Organización, Tesorero, Secretario de Actas, Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura, Vocal titular 1º y Vocales titulares 2º y 4º. En este acto se elegirá además un Vocal 1º suplente y dos Vocales 2º y 4º suplente. Sucesivamente se seguirá el mismo procedimiento anualmente, pudiendo reelegirse cual quiera miembros que ocupen los cargos antes mencionados.

Art. 41. — La Comisión Directiva será elegida en votación secreta y directa y podrán votar todos los afiliados activos que hayan trabajado en la actividad que agrupa la institución durante el año inmediato anterior a la fecha de la elección.

Art. 42. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. En caso de acefalía total, la asamblea designará una Comisión Directiva Provisoria que regirá los destinos de la Entidad, hasta que se haga cargo la nueva Comisión Directiva surgida del acto eleccionario que convoque la Junta Electoral que también en ese mismo momento se designará.

Art. 43. — Podrán presentarse cuantas listas se hayan formado, las que deberán distinguirse por colores o leyendas de tipo gremial, pero nunca por símbolos políticos, religiosos o raciales. Para ser aceptado por la Junta Electoral, encargada de su oficialización, deberán ser presentadas en término y no encontrarse ninguno de sus integrantes comprendidos en algunas de las inhabilitaciones a que se refieren los artículos 7º, 12 y 13 de estos estatutos, en su incisos correspondientes. Las listas deberán ser aprobadas por el cinco por ciento de los afiliados y ser presentadas por un apoderado que podrá fiscalizar el acto eleccionario y el escrutinio.

Art. 44. — Deberá votarse por lista completa, por cada Comisión a elegirse, no pudiendo tacharse nombres ni cargos, y los votos que así fueran emitidos serán anulados.

Art. 45. — La Junta electoral, una vez oficializada las listas presentadas, procederá a darlas a conocer a los afiliados mediante los órganos de información que posee la institución, y hará confeccionar de cada una de ellas las boletas necesarias para el normal desarrollo de los comicios. A los efectos de la prioridad en el uso del color o leyenda, qué agrupaciones o sectores gremiales las utilizaron en elecciones anteriores.

Art. 46. — A los fines del acto electoral se confeccionarán dos padrones, uno por orden alfabético y otro por establecimiento o lugar de trabajo. El primero deberá contener las siguientes especificaciones: número de orden, apellido y nombres completos, número de documentos de identidad, número de carnet sindical, domicilio del afiliado y nombre y domicilio del establecimiento o lugar donde trabaja o donde haya trabajado por última vez durante el transcurso del año inmediato anterior. El segundo se confeccionará distribuyendo a los afiliados electores por el establecimiento o lugar donde trabajan, ordenados por orden alfabético y con las mismas especificaciones del anterior. Dichos padrones electorales deberán estar a disposición de los afiliados y listas intervinientes con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de la elección.

Art. 47. — En el acto de emitir su voto el afiliado deberá justificar su identidad con documento otorgado por autoridad nacional o provincial y, además, firmará una planilla en la que aclarará el número de orden que le corresponde en los padrones de la mesa en que vota.

Art. 48. — El acto eleccionario deberá durar una sola jornada, salvo el caso de que por las modalidades de trabajo justifique extenderla a que haya que establecer el voto por correspondencia. Para este último caso el afiliado deberá colocar el sobre conteniendo el voto dentro de otro sobre cubierto y en éste anotar el destinatario y domicilio y destino a quien va dirigida, es decir a la Junta Electoral. Asimismo, dentro del sobre cubierto y fuera del que contiene el voto, deberá introducir una nota firmada aclarando la misma, con indicación de documento de identidad y el número de su carnet sindical. A tales efecto se habilitará una urna especial con su padrón respectivo por separado de los demás, es decir, también especial. La Junta Electoral recibirá los sobres a ella dirigidos y una vez comprobado de que se han cumplimentado los requisitos y el número de su carnet sindical. A tales efectos se habilitará una urna especial con su padrón respectivo por separado de los demás, es decir, también especial. La Junta Electoral recibirá los sobres a ella dirigidos y una vez comprobado de que se han cumplimentado los requisitos antes mencionados por el socio votante, procederá a entregar al presidente de la mesa el sobre conteniendo el voto, el cual firmará juntamente con los fiscales de la misma que deseen hacerlo y lo introducirá en la urna en presencia del miembro de la Junta Electoral.

Art. 49. — En el acta de apertura general de los comicios que deberá labrar la Junta Electoral, deberá constar:

a) Lugar, fecha y hora de la apertura;
b) Nombre y cargos completos de todos los integrantes de la Junta Electoral;
c) Lugares donde funcionarán las mesas;
d) Nombres y apellidos de los Apoderados de las listas intervinientes y color o denominación de éstas.

Art. 50. — A los efectos del acto eleccionario, no se confeccionará padrón de los jubilados, ya que los mismos no tienen derecho al voto, ni tampoco a desempeñar cargo alguno relacionado con el acto.

Art. 51. — De formularse alguna reclamación por Apoderado de alguna lista, respecto al acto eleccionario, la Junta Electoral procederá de inmediato a levantar un acta haciendo constar los motivos de la misma. Debiendo firmar el reclamante y el presidente de los comicios.

Art. 52. — Llegada la hora fijada para el cierre de los comicios, la Junta Electoral procederá en consecuencia, labrando el acta respectiva. La hora de cierre del acto debe respetarse estrictamente, no pudiendo alterarse por ningún concepto.

Art. 53. — El escrutinio provisorio se efectuará en cada mesa electoral inmediatamente después de clausurado los comicios, debiendo los presidentes de mesa labrar acta del resultado, es decir, dejar constancia del recuento de votos, sufragios computados a cada lista y de los emitidos en blanco, anulados y observador. Estos últimos serán introducidos nuevamente en el sobre respectivo y el presidente anotará en él la palabra "observado".

Art. 54. — Al iniciarse el escrutinio, la Junta Electoral procederá a levantar acta en la cual constará:

a) Lugar, fecha y hora del escrutinio;
b) Nombres de los miembros de la Junta Electoral que se hallen presentes;
c) Nombres de los candidatos y apoderados presentes;
d) Número de los sobres recibidos;
e) Número de votos computados, en blanco y anulados;
f) Nombre de las listas, detallando el número de votos obtenidos por cada una de ellas;
g) Nombre y domicilio de los electos.

Esta acta será firmada por los miembros de la Junta Electoral presentes y por los candidatos y apoderados que hubieren presenciado el acto de que se trata. Si se negaren se dejará expresa constancia de ello.

Art. 55. — Finalizada la tarea del escrutinio, la Junta Electoral se pronunciará sobre la validez de la elección y hará público los resultados. Si se aprobara, extenderá las credenciales a los efectos que hubiere lugar. Cumplido su total cometido, la Junta Electoral cerrará el acto dando por terminadas sus funciones, remitiendo todas las actuaciones relacionadas con el acto eleccionario, en forma de expediente, con un breve informe respectivo para su archivo.

CAPITULO IX

Del Patrimonio Social

Art. 56. — El patrimonio del Sindicato estará constituido de la siguiente forma:

a) Por las cuotas mensuales de los asociados y las contribuciones extraordinarias de los mismos, que fije o modifique una asamblea general;
b) Con los bienes inmuebles adquiridos y sus frutos y disposiciones de los mismos, que aprueben los organismos competentes;
c) Con el producto derivado de cualquier iniciativa directa e indirecta de la Comisión Directiva y con las donaciones, legados y aportes no prohibidos por la ley y otros recursos ocasionales, teniendo presente en todos los casos el espíritu y la letra de estos estatutos;
d) El capital depositado en los Bancos y los intereses que de él provengan. Tales cuentas deberán abrirse a la orden del Sindicato de Capataces, Personal Administrativo y de Vigilancia de Canteras, de Cal y Piedra "El Sauce", con la firma del Secretario General y el Tesorero y los fondos serán retirados con la firma de los mismos o quienes los reemplacen.

Art. 57. — La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales, conforme lo expresado por el artículo 23, inciso f) del presente estatuto.

Art. 58. — Los fondos de la Organización pertenecen a todos los asociados, pero ninguno de ellos podrá, en caso de alejamiento de la misma, por cualquier motivo, pretender derecho alguno sobre los mismos.

CAPITULO X

La Disolución del Sindicato

Art. 59. — La asamblea no podrá decretar la disolución del Sindicato mientras existan 30 asociados dispuestos a sostenerlo, quienes en tal caso, se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará cinco (5) miembros para que juntamente con la Comisión Directiva y como vocales ad hoc de la misma procedan a transferir los bienes al Consejo Nacional de Educación, en el menor plazo posible.

CAPITULO XI

De las Asambleas Generales

Art. 60. — Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias constituyen el organismo de esta entidad gremial, representativa de todos los afiliados.

Art. 61. — El voto de los afiliados en las asambleas será por signos, nominal o secreto. Utilizándose esta última forma de voto para los casos previstos por estos estatutos y la ley.

Art. 62. — Las asambleas ordinarias se celebrarán anualmente con el objeto de considerar la Memoria y Balance del Ejercicio Financiero correspondiente, así como también el cuadro demostrativo de ingresos y egresos, y demás puntos incluidos en el orden del día. Las asam-

bleas extraordinarias serán convocadas por resolución de la Comisión Directiva o a pedido del diez (10 %) por ciento de los socios no morosos. También podrán convocarse por la comisión Revisora de Cuentas, en los casos previstos en los incisos f) y g) del artículo 35 del presente estatuto.

Art. 63. — La convocatoria a asamblea general ordinaria deberá efectuarse con no menos de 30 días de anticipación, y las extraordinarias con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación, salvo el caso, para estas últimas, en que razones de fuerza mayor obliguen a convocarla urgentemente. En todos los casos deberá comunicarse a la Secretaría de Estado de Trabajo, dentro de las cuarenta y ocho horas de su convocatoria. Cuando se trate de una asamblea ordinaria, deberá presentarse a dicha Secretaría de Estado de Trabajo, con quince días de anticipación, el balance citado en el artículo 62, y una vez realizada la misma se comunicará a la autoridad de aplicación el resultado obtenido de los estados contables referidos, dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a su aprobación o rechazo. En este último caso deberá detallarse las causas del mismo.

Art. 64. — La asamblea deliberará y resolverá sobre asuntos comprendidos en el orden del día, y ningún asociado podrá referirse a asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. El orden del día será el que confeccione la Comisión Directiva o el que soliciten los asociados o la Comisión Revisora de Cuentas, según corresponda. El diez (10 %) por ciento de los asociados no morosos, con más de seis meses de antigüedad podrán solicitar con la antelación necesaria la inclusión de un asunto o punto especial en el orden del día.

Art. 65. — Para el caso de que la convocatoria se tenga que efectuar a pedido del diez por ciento de los socios no morosos, éstos deberán expresar claramente los puntos a tratar en el orden del día de la asamblea solicitada.

Art. 66. — Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente en la segunda quincena del mes de marzo y el orden del día a tratar deberá contener los siguientes puntos:

1º) Lectura y consideración del acta de la última asamblea.
2º) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio financiero, cerrado conforme a los términos previstos por este estatuto. La asamblea general ordinaria será convocada con treinta días de anticipación, la memoria y el balance deberán ser imprimidos y remitidos por circular a los asociados con quince días de anticipación a la realización de la misma.

Art. 67. — La Comisión Directiva deberá remitir por medio de circulares el orden del día de toda asamblea que se realice, a todos los afiliados, así como también colocar en un transparente en la sede del Sindicato, con la antelación prevista por estos estatutos, sea ordinaria o extraordinaria, según el caso.

Art. 68. — Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán conforme a lo estipulado por el artículo 63 de estos estatutos y en ellas se tratarán:

a) Consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior;
b) Aprobación del reglamento interno adaptado al estatuto;
c) Modificación de los estatutos sociales;
d) Disolución del Sindicato;
e) Fusión con otras asociaciones profesionales de la misma actividad;
f) Adhesión a confederaciones que agrupen a asociaciones con la industria a la que está afectado el personal afiliado a este Sindicato;
g) Aprobar o desaprobar actos o tratados que debe efectuar la Comisión Directiva;
h) Fijar medidas de acción directa y adoptar los medios necesarios para su cumplimiento, observando el voto secreto y directo conforme lo establecen las leyes vigentes;
i) Interpretar la letra del estatuto y hacer observar su fiel cumplimiento.

Art. 69. — Las cuestiones enumeradas en los incisos c), d), e), f), g) y h) del artículo 68, requieren para su aprobación el voto favorable de los 2/3 de los asambleístas presentes con derecho a voto.

Art. 70. — Las asambleas generales se constituirán a la hora fijada para su realización, con la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto, si no se lograra tal número una hora después, podrá sesionarse con el número de socios presentes; excepto en el caso de que se trate de una asamblea solicitada por el diez por ciento de los socios activos, en cuyo caso deberá estar presente por lo menos esa cantidad. Ningún afiliado podrá tener más de un voto en las mociones que se refieren a un punto. El voto será personal, y en caso de que deba ser secreto, nunca podrá ser por poder. Toda resolución de asamblea será aprobada por simple mayoría de votos.

Art. 71. — La reconsideración de un asunto requiere el pronunciamiento de dos tercios del número de miembros presentes en la asamblea, en el momento de haberse votado la resolución objeto de la reconsideración.

Art. 72. — El Secretario General o quien haga sus veces, abre la sesión en las asambleas generales e invita a los presentes a designar un presidente de la misma, el cual, una vez designado, tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a) Dar por constituida la asamblea;
b) Poner a consideración cada uno de los puntos que figuren en el orden del día, al cual dará lectura;
c) Ordenar la lectura del acta de la asamblea anterior y someterla a consideración de los asambleístas;
d) Dirigir el debate cediendo la palabra a los asambleístas en el orden que fuera solicitada, no permitiendo diálogos ni apartarse del asunto en discusión;
e) Mantener orden en el debate;
f) Suspender la sesión en caso de desórdenes, si no cesa el mismo después de una prevención en tal sentido y levantar la sesión si se repitiera;
g) Firmar el acta de la asamblea que preside;
h) Clausurar la asamblea.

Art. 73. — El orden de las discusiones en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, estará regida por las siguientes normas:

a) El Presidente de la asamblea es la autoridad a quien debe solicitarse la palabra, de la cual no podrá hacerse uso sin su indicación. Cuando un asambleísta está en el uso de la palabra no podrá ser interrumpido sin previa autorización de la Presidencia;
b) No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles;
c) Cada asambleísta podrá hablar dos veces sobre la misma cuestión, salvo que se declare debate libre o se trate de miembros informantes de la Comisión Directiva. El Secretario General podrá intervenir en el debate con prescindencia de la lista de oradores;
d) Cuando varios asambleístas piden la palabra a la vez, se la concederá al que no hubiere hecho uso de ella sobre el punto que se está tratando;
e) Cualquier moción, proposición u observación que se desee efectuar será dirigida al Presidente y a la asamblea en general;
f) Las mociones deberán ser apoyadas por dos asambleístas además del mocionante, para que la presidencia la ponga a consideración de la asamblea;
g) Cuando una moción ya ha sido sometida a consideración de la asamblea, por el presidente, mientras no se haya resuelto algo al respecto no podrá hacerse ni tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones de orden o de carácter previo.

De las Mociones

Art. 74. — Toda proposición hecha a viva voz por un asambleísta, significa una moción.

Art. 75. — Es moción de orden toda proposición que contenga alguno de los siguientes puntos:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se cierre el debate con o sin lista de oradores;
e) Que se pase al orden del día;
f) Que se aplace la consideración de un asunto por tiempo determinado o indeterminado;
g) Que el asunto se envíe o vuelva a las comisiones originarias;
h) Que la asamblea se constituya en comisión.

Art. 76. — Las mociones de orden, previa a todo otro asunto, aun el que esta en debate, siendo apoyada por dos miembros, deberá ser fundamentada, y se tomarán en el orden de preferencia establecido en el artículo anterior. Los comprendidos en los cinco primeros incisos serán puestos a votación sin discusión. Los comprendidos en los otros, se tratarán brevemente, no pudiendo cada asambleísta hacer uso de la palabra más de una sola vez y por término de tres minutos, con excepción del autor que podrá hacerlo dos veces, no pudiendo este debate durar más de quince minutos.

Art. 77. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitan la simple mayoría de los votos emitidos, excepto en los casos de los incisos c) y f) del artículo 35 para los que se requieren los dos tercios de los votos emitidos.

Art. 78. — Es moción de preferencia toda aquella proposición que tenga por objeto anticipar el momento que corresponda tratar un asunto, esté o no incluido en el orden del día.

Art. 79. — Las mociones de preferencia siempre se tomarán una vez que se haya dado lectura a los asuntos a tratar y serán considerados en el orden del día que propongan y requieren para su aprobación.

a) Si el asunto figura en el orden del día, con la mayoría de los votos emitidos;
b) Si el asunto no figura en el orden del día, con las dos terceras partes de los votos emitidos;
c) Si el asunto solicitado lo fuera en sentido de que se tratase sobre tablas y aprobada la moción será tratado como primero.

Art. 80. — Es moción previa aquella que solicita la lectura de actas, documentos, aclaraciones, relacionadas con el asunto en debate.

Art. 81. — Es moción de reconsideración toda proposición que tenga por objeto rever una sanción de la asamblea, sea en general o en particular. Las mociones de reconsideración sólo podrán formularse mientras el asunto se encuentre pendiente o en la sesión en que quedó terminado, y requerirá para su aprobación las dos terceras partes de los votos emitidos, no pudiendo repetirse en ningún caso. Las mociones de reconsideración se tratarán inmediatamente de formuladas.

Disposiciones Generales

Art. 82. — Las mociones de preferencia, de sobre tablas y de reconsideración se discutirán brevemente; cada asambleísta sólo podrá hablar una vez y por un término no mayor de cinco minutos, con excepción del autor que podrá hablar dos veces y no debiendo exceder la discusión de veinte minutos.

De las Cuestiones de Privilegio

Art. 83. — Son cuestiones de privilegio las referentes a privilegios y derechos del cuerpo y sus integrantes con motivo de disturbios, interrupción cuestiones personales y las tendientes a que la presidencia no permita desviar a los oradores del tema en discusión, y que se respete el reglamento de las discusiones.

Art. 84. — En los debates todo asambleísta debe atenerse al punto en cuestión y observar estrictamente las reglas fijadas en estos Estatutos.

CAPITULO XII

De la Comisión Interna de Reclamos

Art. 85. — La Comisión Interna de Reclamos, estará integrada en cada establecimiento conforme a la siguiente proporción: de cinco a quince trabajadores, un representante; de dieciséis a cuarenta, dos; de cuarenta y uno a setenta, tres; de setenta y uno en adelante, un representante más por cada cincuenta trabajadores. Dichos representantes del personal serán designados por un término de dos años, pudiendo ser reelecto. Su elección se efectuará en los lugares de trabajo, por votación directa y secreta de todos los trabajadores del establecimiento, sección o departamento. Para ser candidato deberá ser afiliado a este Sindicato, tener una antigüedad mínima en la empresa de un año, y no haber sido objeto de condena penal.

Art. 86. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Interna de Reclamos:

a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos a que se llegue en las discusiones con los representantes patronales, referente a conquistas internas, mejoras de trabajo, convenio colectivo y leyes laborales;
b) Coordinar la acción sindical juntamente con la Comisión Directiva del gremio;
c) Elaborar su propio reglamento de actuación a fin de que sea sometido a la consideración de una asamblea General de socios del sindicato;
d) Atender en cualquier momento la requisitoria de su presencia, cuando se produjeran problemas con el personal que representa.

CAPITULO XIII

Disposiciones Generales

Art. 87. — El Sindicato de Capataces, Personal Administrativo y de Vigilancia de la Cantera de Cal y Piedra "El Sauce", podrá estar adherida a otras asociaciones similares, federaciones, confederaciones, conforme la voluntad de sus afiliados como así también podrán des afiliarse en cualquier momento cuando lo disponga una Asamblea General Extraordinaria convocada a los efectos, conforme con el inciso f) del artículo 68 del presente estatuto.

Art 88 — Esta organización gremial como institución creada para la defensa y beneficio en el orden gremial de sus afiliados no tomará jamás medidas que puedan ser perjudiciales para los mismos ni acatará disposiciones, cualquiera sea su procedencia, que no sean previamente aceptadas por la Asamblea General.

Art 89. — Esta organización gremial podrá tener asesores técnicos y legales. Los que podrán participar de las deliberaciones en las Asambleas en caso de que se trate algún asunto de su incumbencia, pero no tendrán voto en las mismas.

Art. 90. — El presente estatuto rige para la buena marcha de la organización y de ninguna manera disposiciones, y los casos no previstos en él, pueden servir para obstaculizar el normal funcionamiento de la misma en lo interno y en sus relaciones con otras asociaciones gremiales. Esta entidad no podrá ser intervenida por ninguna otra asociación gremial de grado superior a la que esté afiliada.

Art. 19. — El articulado de los presentes estatutos podrán ser modificados en una asamblea convocada a tales efectos, con asistencia de la mitad más uno de los afiliados, y con el voto de las dos terceras partes de los mismos.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos número 2 de la ley referida y número 17 de su reglamento.

Expediente Nº 6.963/67 T.
Empresa: "Transportes Automotores Chevallier", S. A.
Domicilio: Bartolomé Mitre 2760, Capital Federal.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Modificar condiciones de tráfico de los servicios que presta entre Capital Federal - Córdoba por ruta nacional número 9 y localidades serranas, en la siguiente forma: además de la autorizada, el de localidades comprendidas en el tramo Capital Federal - Ramallo (Provincia de Buenos Aires) con destino a las ubicadas en el tramo Cañada de Gómez - La Falda - Ascochinga - Alta Gracia y viceversa.
Horacio P. Accossato, director nacional de Transportes Terrestres.

$ L. 18.188 34,— e.19/8 Nº 80.630 v.19/8/70

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176/68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos número 2 de la Ley número 12.346 y 3º del referido decreto.

Expediente Nº 10.973/68 T.
Empresa: Lucy Albertina Berndt
Domicilio: Avda. Belgrano 124, 4º piso, Capital Federal.
Clase de servicio: Cargas generales y frigoríficas.
Itinerario: a) Desde el Valle del Río Negro y puntos intermedios comprendidos sobre las rutas nacionales números 22, 3, 152, 35, 5, 9, 8, 188, 12, 14, 11, 126 y 127 hasta el límite internacional, con destino a Uruguayana, Porto Alegre, Curitiba, San Pablo, Santos, Río de Janeiro y puntos intermedios (República Federativa del Brasil) y viceversa.

b) Desde Mendoza y puntos intermedios comprendidos sobre las rutas nacionales números 7, 8, 33, 11, 126 y 127 hasta el límite internacional, con destino a Uruguayana, Porto Alegre, Curitiba, San Pablo, Santos, Río de Janeiro y puntos intermedios (República Federativa del Brasil) y viceversa.

c) Desde La Rioja y puntos intermedios comprendidos sobre las rutas nacionales números 38, 20, 19, 126 y 127 hasta el límite internacional, con destino a Uruguayana, Porto Alegre, Curitiba, San Pablo, Santos, Río de Janeiro y puntos intermedios (República Federativa del Brasil) y viceversa.

d) Desde San Juan y puntos intermedios comprendidos sobre las rutas nacionales números 20, 147, 7, 8, 19, 126 y 127 hasta el límite internacional, con destino a Uruguayana, Porto Alegre, Curitiba, San Pablo, Santos, Río de Janeiro y puntos intermedios (República Federativa del Brasil) y viceversa.

e) Desde Formosa y punto intermedios comprendidos sobre las rutas nacionales números 11, 126 y 127 hasta el límite internacional, con destino a Uruguayana, Porto Alegre, Curitiba, San Pablo, Santos, Río de Janeiro y puntos intermedios (República Federativa del Brasil) y viceversa.

f) Desde Salta y Jujuy y puntos intermedios comprendidos sobre las rutas nacionales números 9, 19, 126 y 127 hasta el límite internacional, con destino a Uruguayana, Porto Alegre, Curitiba, San Pablo, Santos, Río de Janeiro y puntos intermedios (República Federativa del Brasil) y viceversa.

Estos servicios, que se hallan en funcionamiento y autorizados con carácter precario por esta Secretaría, se efectúan por el Puente Internacional Paso de los Libres - Uruguayana.

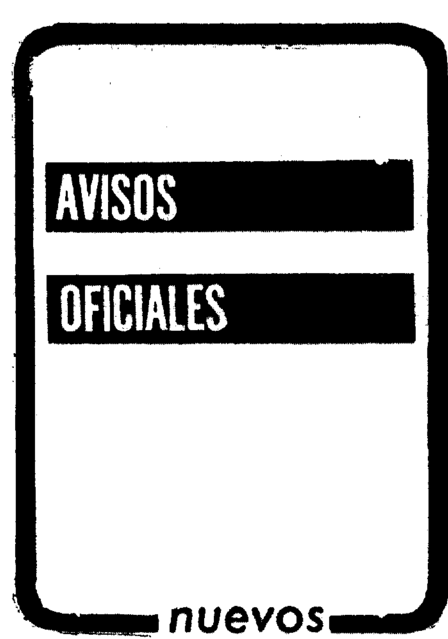
g) Desde Buenos Aires y Valle del Río Negro y puntos intermedios comprendidos sobre las rutas nacionales números 3, 22, 247, 248 y 3 hasta el límite internacional, con destino a Punta Arenas (República de Chile) y viceversa, en tránsito por la Primera Angostura del Estrecho de Magallanes, por Monte Aymond.

h) Desde Buenos Aires y puntos comprendidos sobre las rutas nacionales números 8 y 7 hasta el límite internacional, con destino a Santiago, Valparaíso, Viña del Mar, Coquimbo y Talca (República de Chile) y viceversa, por los Pasos Las Cuevas, Aguas Negras y Pehuenche.

Los servicios mencionados en el apartado g), también se hallan autorizados con carácter precario por esta Secretaría de Estado.

Horacio P. Accossato, director nacional de Transportes Terrestres.

$ L. 18.188 106,— e.19|8 Nº 80.677 v.19|8|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto: (E) 206 - Régimen solicitado Decreto 5.339/63 - Complemento - Bienes a producir: formularios continuos. Posición NADI 48.18.00.00. Capacidad a instalar: media 50.000.000 de unidades: máxima 150.000.000 de unidades. Monto total de la inversión: $ 526.490. Inversión en activo fijo: $ 526.490. Lugar de instalación: Capital Federal. Plazo de iniciación de actividad: inmediato.

$ L. 18.188 40.50 e.19|8 Nº 80.462 v.21|8|70

Secretaría de Comercio Exterior

SERVICIO DE PROMOCION DE INVERSIONES INTERNACIONALES
(Decreto Nº 182/70 - Art. 5º)

Proyecto Nº A. 09.0.0132.

Régimen solicitado: Ley 14.780 y Decreto 5.339/63.

Monto total de la inversión: u$s. 16.000.000.

Monto de la inversión en activo fijo: u$s. 16.000.000.

Lugar de instalación: Provincia de Buenos Aires.

Bienes a producir: vehículos automóviles de pasajeros y comerciales y motores.

NADI: 87.02.01.03/04; 87.02.03.05/06; 84.06.02.21.

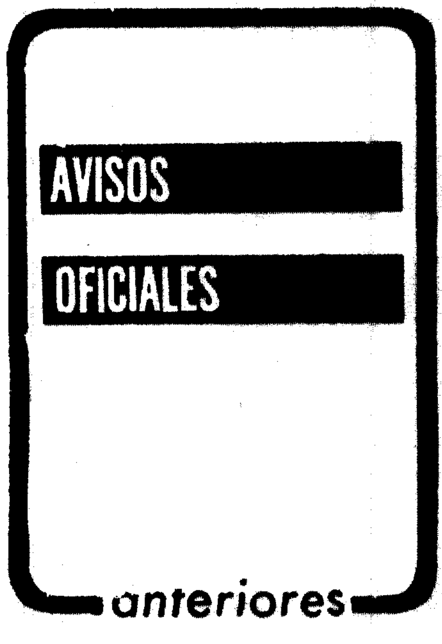
NABALALC: 87.02.2.99; 87.02.3.01/99; 84.06.2.01.

Capacidad máxima a instalar: 49.453 en el 1er. año y 77.469 al 5º año de aprobado el proyecto.

Plazo de iniciación de actividades: 18 meses a partir de la fecha de autorización.

Nota: Se recibirán informaciones respecto de los bienes para cuya producción se solicitan los beneficios promocionales durante quince (15) días corridos.

e.19|8 Nº 4.298 v.21|8|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Se cita y emplaza al escribano Darío García Costero para que en término de quince (15) días comparezca a tomar conocimiento de los cargos que por infracción a la ley de sellos se le formulan en la Actuación Nº 7.851/5, debiendo en el mismo plazo alegar en su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento de dictarse resolución determinando de oficio el impuesto adeudado y aplicando las sanciones que correspondan (arts. 24 y 67 de la Ley número 11.683, t. o. 1968). Dirección General Impositiva, Zona Impuestos Internos y Varios, Subzona II, Sección Fiscalización Interna, agosto de 1970. — Jorge A Broggi, jefe Sección Fiscalización Interna, juez Administrativo.

$ L. 18.188 67,50 e.18|8 Nº 80.318 v.24|8|70

Secretaría de Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. — Presentada en el Expediente Nº 532.167/69, por el señor Víctor Nicolás Di Meglio el día 20 de mayo de 1969, siendo las 15.30 hs El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de los veinte días, a contar de dichos diez días, comparezcan a deducir oposiciones todos los que se creyeren con algún derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha sido registrada en la siguiente forma Partiendo del ángulo Sud Este de la legua b) se miden 1 100 metros al Norte y de allí 100 metros al Oeste, ubicándose el punto de partida. Desde dicho punto se miden 5.000 metros al Sud y de allí 4.000 metros al Este, cerrando así el rectángulo solicitado. Corresponde ordenar el Registro y Publicaciones conforme el artículo 25 del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R M 82/52. Registro Protocolar Firmado: Jorge Quesada a/c. Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de junio de 1970. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Departamento de Promoción y Economía Minera. Firmado: Julio César Cataldi a/c. Departamento de Promoción y Economía Minera.

$ L. 18.188 435,— e.11|8 Nº 78.523 v.25|8|70

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. — Presentada en el Expediente Nº 535.960/69, por el señor Víctor Nicolás Di Meglio, el día 11 de setiembre de 1970, siendo las dieciséis horas y diez minutos. El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de los veinte días a contar de dichos diez días, comparezcan a deducir oposiciones todos los que se creyeren con algún derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado ubicada en la siguiente forma. Partiendo del ángulo Sud Este de la legua d) del lote 13, se miden 1.100 metros al Norte, ubicándose el punto de partida. De este punto se miden 1.600 metros al Oeste; de allí 4.000 metros al Sud tomando 2.900 metros de la legua a) del lote 18; de allí 5.000 metros al Este; de allí 4.000 metros al Norte; y de allí 3.400 metros al Oeste, cerrando el rectángulo solicitado. Corresponde ordenar el Registro y Publicaciones conforme al artículo 25 del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R. M. 82/52. Registro Protocolar. Fdo.: Jorge Quesada a/c. Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de junio de 1970. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Departamento de Promoción y Economía Minera. Fdo.: Julio César Cataldi, a/c. Departamento de Promoción y Economía Minera.

$ L. 18.188 375,— e.11|8 Nº 78.522 v.25|8|70

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. — Presentada en el Expediente Nº 532.168/69, por el señor Roberto Héctor Aragone, el día 20 de mayo de 1969, siendo las 15.30 hs. El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de los veinte días, a contar de dichos diez días, comparezcan a deducir oposiciones todos los que se creyeren con algún derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha sido registrada en la siguiente forma Partiendo del ángulo Sud Oeste de la legua d) del lote 8 se miden 1.800 metros al Este, ubicándose el punto de partida. Desde dicho punto se miden 1.100 metros al Norte; de allí 4.000 metros al Este; de allí 5.000 metros al Sud; de allí 4.000 metros al Oeste, tomando 4.000 metros de la legua a) del lote 13 y de allí 3.900 metros al Norte, completando el perímetro del cateo solicitado en terrenos que según manifestación del interesado pertenecen al Fisco. Corresponde ordenar el Registro y Publicaciones conforme al art 25 del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R M 82/52. Registro Protocolar. Fdo.: Jorge Quesada. a/c Registro Protocolar Buenos Aires, 8 de junio de 1969. Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional Comuníquese, notifíquese, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en Escribanía de Minas hasta su oportunidad Departamento de Promoción y Economía Minera Fdo.: Julio César Cataldi a/c Departamento de Promoción y Economía Minera

$ L. 18.188 450,— e.11|8 Nº 78.521 v.25|8|70

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de Permiso de Cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. Presentada en el exp. 532.169|69 por el Sr. Jorge G. Cavazza, el día 20 de mayo de 1969, siendo las 15,30 horas. El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de los veinte días, a contar de dichos diez días comparezcan a deducir oposiciones. todos los que se creyeren con derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha sido registrada en la siguiente forma: Partiendo del ángulo Sud Este de la legua c) del lote 9 se miden 2.200 metros al Oeste, ubicándose así el punto de partida. Desde dicho punto se miden 1.200 metros al Norte; de allí 800 metros al Oeste; de allí 5.000 metros al Sud, tomando 3.800 metros de la legua b) del lote 12; de allí 800 metros al Este y de allí 3.800 metros al Norte, completando el perímetro del cateo, en terrenos que según manifestación del interesado pertenecen al Fisco. Corresponde ordenar el Registro y Publicaciones conforme al artículo 25 del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R. M 82-52. Registro Protocolar. Fdo. Jorge Quesada a|c. Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de junio de 1970. Regístrese. publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional. Comuníquese. notifíquese. tómese nota por Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Departamento de Promoción y Economía Minera. Fdo.: Julio C. Cataldi, a|c. Departamento de Promoción y Economía Minera.

$ L.18.188 510 e.11|8 Nº 78.519 v.25|8|70

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de Permiso de Cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas de Atlántico Sud Presentada en el exp. 535.961|69 por el Sr. Fernando A. Lodeiro el día 11 de setiembre de 1969, siendo las diez y seis horas y diez minutos. El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de los veinte días a contar de dichos diez días comparezcan a deducir oposiciones todos los que se creyeren con algún derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Partiendo del ángulo Sud Este de la legua d) del lote 14 se miden 1.600 metros al Oeste tomando así el punto de partida. Desde este punto se miden 1.100 metros al Norte; de allí al Oeste se miden 3.400 metros de la legua d) y 1.600 metros de la legua c) del lote 13; de allí 500 metros al Sud tomando 1.100 metros de la legua c) del lote 13 y 2.900 metros de la legua b) del lote 18; de allí 5.000 metros al Este y de allí 2.900 metros al Norte de la legua a del lote 17, cerrando el rectángulo solicitado. Corresponde ordenar el Registro y Publicaciones conforme al artículo 25º del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R. M. 82|52. Registro Protocolar Fdo.: Jorge Quesada a|c. Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de junio de 1970 Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 25º del Código de Minería. Comuníquese. notifíquese, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Departamento de Promoción y Economía Minera. Fdo.: Julio C. Cataldi, a|c. Departamento de Promoción y Economía Minera.

$ L.18.188 495 e.11|8 Nº 78.524 v.25|8|70

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de Permiso de Cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas de Atlántico Sud Presentada en el exp. 532.172|69 por el Sr. Agustín A. Mathiu el día 20 de mayo de 1969 siendo las 15,30 horas El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días. al efecto de que dentro de los veinte días a contar de dichos diez días, comparezcan a deducir oposiciones todos los que se creyeren con derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Partiendo del ángulo Sud Este de la legua a) del lote 14. se miden 100 metros al Norte y 1.100 metros al Oeste, ubicán-

dose el punto de partida. Desde dicho punto se miden 5.000 metros al Norte. Desde allí 4.000 metros al Oeste tomando 200 metros de la legua b) del lote 13. de allí 5.000 metros al Sud y de allí 4.000 metros al Este tomando 3.800 metros de la legua a) del lote 14, cerrando así el rectángulo solicitado. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme el artículo 25º del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R. M. 82|52. Registro Protocolar. Fdo.: Jorge Quesada, a|c. Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de junio de 1970. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 25º del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Departamento de Promoción y Economía Minera. Fdo.: Julio C. Cataldi, a|c. Departamento de Promoción y Economía Minera.

$ L.18.188 480 e.11|8 Nº 78.514 v.25|8|70

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de Permiso de Cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas de Atlántico Sud. Presentada en el exp. 532.173|69 por el Sr. Fernando A. Lodeiro el día 20 de mayo de 1969 siendo las 15,30 horas. El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de veinte días, a contar de dichos diez días, comparezcan a deducir oposiciones todos los que se creyeren con derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Partiendo del ángulo Sud Este de la legua a) del lote 13 se miden 3.000 metros al Oeste y de allí 1.100 metros al Norte, ubicándose el punto de partida. Desde dicho punto se miden 5.000 metros al Norte tomando 1.100 metros de la legua d) del lote 8; de allí 4.000 metros al Oeste tomando 2.100 metros de la legua c) del lote 9; de allí se miden 5.000 metros al Sud, tomando 3.900 metros de la legua b) del lote 12; de allí se miden 4.000 metros al Este, tomando 1.900 metros de la legua a) del lote 13, cerrando así el perímetro solicitado. En terrenos que según manifestación del interesado pertenecen al Fisco. Corresponde ordenar el Registro y Publicaciones conforme el artículo 25º del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R. M. 82|52 Registro Protocolar. Fdo.: Jorge Quesada a|c Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de junio de 1970. Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 25º del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Departamento de Promoción y Economía Minera. Fdo.: Julio C. Cataldi, a|c. Departamento de Promoción y Economía Minera.

$ L.18.188 570 e.11|8 Nº 78.526 v.25|8|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal:

Abatangelo Francisco, Acosta Delfor Eleuterio, Aguirre Gastiani Félix, Alarcón Fuentes Esteban, Almonacid Roberto, Appendino Romualdo Gaspar, Arguello Tomás, Arregui Isidoro, Arroyo José Raúl, Bartomioli Artemio, Bazán Néstor Alberto, Berisvil Juan Carlos, Biasutti Narciso Domingo, Bravo Valentín, Cavallaro Juan, Carcani María Dolores Díaz de, Cárdenas Pérez Adalid, Carreras Héctor Adolfo, Caudera José, Collazo Juan Alberto, Coria Simón, Coronel Juan Domingo, Corvalán Roberto Oscar, Cruz Miguel Angel, Cuggino Santino Luis, Dasso Agustín, Fernández Normando José, Franco Emilio Ramón, Galdieri Lorenzo Manuel, Guevara Héctor Nelson, Herrera Andrés, Infiesta Roberto Ricardo, Leguiza José Patrocinio, Lima Félix, Luján Antonio, Machado Roberto Ramón, Maiman José del Carmen, Maldonado Orlando Eudoquio, Martín Pedro, Martínez Ismael Catalino, Martínez Reginaldo, Massa Antonio Policarpo, Mastri Miguel Alfredo, Millo Dardo Simón, Mogica Rodolfo, Molina José Humberto, Morales Segundo Armando, Moreno Raúl Erico, Moscato Luis Víctor, Ombrelli Sergio Juan, Ortiz Roberto Aníbal, Otero Calso Clemente, Palacios José Ramón, Paredes Santiago, Paz Oscar Alberto, Peranzo Osvaldo Adrián, Pereira Rodolfo, Pereyra Ariel Hermes, Perrota Juan José, Rosales Hugo Roberto, Rueda Florencio, Ruiz Eduardo, Ruiz Víctor, Sanco José, Sandoval Quidel Esteban, Santa Cruz José Zenobio, Santos Nicolás Mario, Santillán Cándido, Spedaletti Luis, Spíndola Luis Ceferino, Stasiuk Juan Carlos, Suárez Echenique Héctor, Teodoro Francisco Caccetta, Torres Aparicio, Velázquez Juan Carlos, Vilte Lamas Bonifacio, Zudaire Joaquín Jesús. — Buenos Aires, agosto de 1970. — María E. Fernández, a|c. Area Administrativa.

e.12|8 Nº 4.156 v.26|8|70

PROVINCIAS

BANCO DE PREVISION SOCIAL - MENDOZA

Belgrano esq. Brasil. Godoy Cruz, Mendoza. Remate por Orden:

I.N.T.A. Estación Experimental Agropecuaria La Consulta. Con base y al mejor postor, sujeta a probación, se rematarán: Una Pick-Up marca Siam Argenta modelo 1964, motor Nº 15AAINIL-34704, sin funcionar. Base pesos Ley 18.188 de $ 4.000; y un Tractor marca Hanomag R-35, modelo 1955, motor Nº 121802. Base pesos Ley 18.188 de $ 4.000 Remate día 28 de agosto de 1970, a partir de las 10 horas, local de remate del Banco, Brasil esq. Belgrano, Godoy Cruz, Mendoza. Exhibición, a partir del día 1º de agosto de 1970. — Aldo Di Vanni, martillero jefe Banco de Previsión Social.

e.12|8 Nº 4.157 v.26|8|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de letreros indicadores. Apertura: 27/8/1970 a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor $ 5.

e.19|8-Nº 4.283-v.20|8|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS

SELSA

Llámase a Licitación Privada Nº 45/70, para el día 25 de agosto de 1970, a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de 150 toneladas de heno de alfalfa procedente de zona libre de fiebre aftosa, a entregarse en el local de la Sociedad Rural de Viedma (Río Negro) durante el transcurso del corriente año.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Servicio Administrativo Central, Suministros y Patrimonial, Julio A. Roca 751, Entre Piso, Capital Federal y Comisión local de Viedma (Río Negro), Bmé. Mitre 675, Viedma, dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas.

La apertura se efectuará en SELSA —Servicio Administrativo Central— Diagonal Julio A. Roca 751, Entre Piso, Capital Federal.

e.19|8-Nº 4.284-v.20|8|70

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS

SELSA

Llámase a Licitación Privada Nº 44/70, para el día 26 de agosto de 1970, a las 14 horas, para la adquisición de 50.000 kilos de pasto alfalfa fresca (verde) a entregar en nuestro Laboratorio Central, Calle Chorroarín 134, Capital Federal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Suministros y Patrimonial del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) sito en Diag. Julio A. Roca 751, Entre Piso, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19,30.

e.19|8-Nº 4.285-v.20|8|70

COMITE DE PROPAGANDA DEL CONSUMO DE LA YERBA MATE

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto de 1970, a la hora 10, para la creación y ejecución de originales y producción de los elementos necesarios para una campaña publicitaria en diarios, revistas y vía pública.

Los pliegos podrán ser retirados los días hábiles de 12 a 19 horas en este Comité Paseo Colón Nº 922, 3º piso, Oficina Nº 340, donde se efectuará la apertura el día indicado.

e.19|8-Nº 4.286-v.21|8|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA

Licitación Pública Nº 1/70

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Instrumental y Aparatos para los Laboratorios de: Metalurgia, Física, Mediciones Eléctricas, Instalaciones Térmicas, Ensayo de Materiales, Máquinas y Herramientas para taller.

Sólo se aceptan ofertas por elementos de producción nacional. No se aceptan cotizaciones en moneda extranjera.

Presupuesto Oficial: $ 98.350,00.

Apertura de propuestas: 18 de septiembre de 1970 a las 17,30 horas en la sede de la Facultad, calle 11 de Abril 461, Bahía Blanca.

Pliegos e informes: Oficina de Contrataciones de la Facultad, de 15 a 21,30 horas, en días hábiles.

e.19|8-Nº 4.288-v.21|8|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Asistencia y Promoción de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (División Contrataciones)

Defensa 120, 6º piso, Of. 6002 Buenos Aires

Expte. Nº 6.374/69

Llámase a Licitación Pública Nº 45/70 para el día 25 de agosto de 1970 a las 14 horas, para la adquisición de materiales varios: rollos de alambres, postes, torniquetas, tranqueras y varillas, con destino al Instituto "M. L. y M. C. Inchausti" sito en la localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.19|8-Nº 4.287-v.20|8|70

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Llámase a Licitación Pública Nº 4|70 INS para el día 25 de agosto de 1970, a las trece (13) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (partido de Morón, provincia de Buenos Aires), debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, de Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Receptáculo termoeléctrico para parafina: grillas metálicas para inclusión en parafina: recipientes de boca ancha para montar secciones incluidas en parafina; desparafinadores de secciones histológicas; sierra para cortar huesos; micropoyector a revólver; estereomicroscopio y crióstato, que se encuentren en plaza o importar.

Villa Sarmiento, 19 de agosto de 1970. — El Director.

e.19|8 Nº 4.288 v.20|8|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 945-0, hasta el día 1º de setiembre de 1970 a las 17 horas para contratar por "ajuste alzado" la provisión y colocación de toldos de lona en ventanas del edificio ocupado por la Dirección Nacional de Aduanas, sito en las calles Azopardo y Belgrano, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 45.000. — Importe de la garantía: $ 450.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal — Plazo de ejecución: cuatro (4) meses. — Precio documentación: $ 3. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.19|8 Nº 4.289 v.21|8|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública — Expte. Nº 8.934|70 — para ejecutar los trabajos de limpieza de playa y zonas de vía locales de este Ferrocarril.

La apertura de propuestas se realizará el día 14|9|70, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Oficina Nº 35.

Consultas: En los distritos Vía y Obras Retiro, sito en la calle Godoy Cruz 2460 de Boulogne Sur Mer y Buenos Aires, sito en Avda. Vélez Sárfield y Suárez (Estación Buenos Aires), en horas de oficina.

Precio del pliego: $ 40 (Ley 18.188). — La Administración.

e.19|8 Nº 4.290 v.1º|9|70

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 18 de setiembre de 1970 a las 16,15, 16,30 y 16,45 horas respectivamente la apertura de la Licitaciones Públicas Nros. 18|70, vigas metálicas articuladas; Nº 19|70, equipos para excavación de galerías, y Nº 20|70, castillos y empujadores hidráulicos.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.19|8 Nº 4.291 v.28|8|70

GAS DEL ESTADO

7.827: Instalación aire acondicionado en Cap. Fed. Apert. 2|9|70, 11,30 hs. Valor: $ 15.

7.828: Traslado de pasajeros en Comodoro Rivadavia. Apert. 11|9|70, 10 hs.

7.829: Arrendamiento inmueble pigmeleo y hotel en Cañadón Seco. Apert. 15|9|70, 9 hs. Valor: $ 10.

7.830: Dist. cilindros en San Luis. Apert. 11|9|70, 11 hs.

7.831: Dist. cilindros en Villa Mercedes (Prov. San Luis). Apert. 11|9|70, 12 horas.

7.832: Dist. cilindros en San Rafael (Mendoza). Apert. 11|9|70, 9 hs.

e.19|8 Nº 4.296 v.20|8|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 73|70, a realizarse el día 15 de setiembre de 1970, a las 15 horas, para la provisión de 3 (tres) semi-remolque playo, de estructura metálica total, en chapa plegada de alta resistencia, reforzado para 45 toneladas de carga neta.

La documentación cuyo valor es de $ 10, y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.19|8 Nº 4.297 v.25|8|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

PRISION REGIONAL DEL NORTE (U 7)

Expediente A 398|70 U.7

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 24 de agosto de 1970, a las

9 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7), sita en Avda. Las Heras 1555, Resistencia, Chaco, para la provisión de víveres frescos y secos, verduras, frutas, durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1970.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada sección, los días laborables de 6,30 a 13,30 horas.

El Jefe Administrativo.

e.19|8 Nº 4.292 v.20|8|70

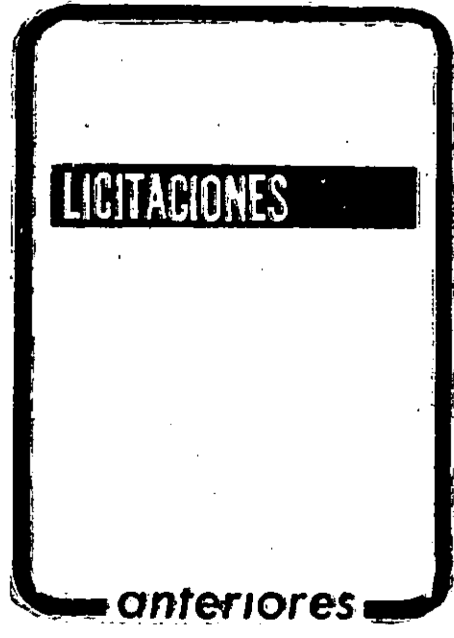
DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U 7)
Expediente A 399|70 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 8 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el 24 de agosto de 1970, a las 10 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte U. 7, sita en Avda. Las Heras 1555, Resistencia (Chaco), para la provisión de carne vacuna y embutidos, durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1970.

Informe y pliegos, dirigirse a la mencionada sección, de lunes a viernes de 6,30 a 13,30 horas.

El Jefe Administrativo.

e.19|8 Nº 4.293 v.20|8|70



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones pública para el día 28 de agosto de 1970.

Nº 54. Expediente Nº 00740. "Tanques de acero inoxidable". Hora: 11.30 (once treinta).

Nº 55. Expediente Nº 00741. "Eyectores de vapor y de aire construidos en acero inoxidable". Hora: 12 (doce).

Pliegos: Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.

La Gerencia de Economía.

e.18|8 Nº 4.252 v.19|8|70

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 11 de setiembre de 1970.

Nº 52. Expediente Nº 00722. "Sistema analizador multicanal". Hora: 9 (nueve).

Nº 53. Expediente Nº 00712. "Equipo perforador sacanúcleos rotativo". Hora: 9.30 (nueve treinta).

Pliegos: Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.

La Gerencia de Economía.

e.18|8 Nº 4.253 v.19|8|70

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 46, Expediente Nº 00514, para la ejecución de la obra "Edificio para transferencias de grandes fuentes" a efectuarse en el Centro Atómico Ezeiza, Pido. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 11 de septiembre de 1970. — Hora: 10,00 (diez).

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00).

Valor del pliego: Pesos treinta ($ 30.00)

Retirar en División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12.00 horas.

La Gerencia de Economía

e.6|8-Nº 4.022-v.20|8|70

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 98

Fíjase el día 24 de agosto de 1970, a las 10:15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 98 "para la adquisición de máquinas fotográficas y filmadoras, teleobjetivos, flash electrónico, proyectores, pantallas, etc., con destino a la Sección Almacenes. Depósito elementos de fotografía".

e.18|8 Nº 4.254 v.19|8|70

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 100

Fíjase el día 27 de agosto de 1970, a las 10:15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 100 "para la adquisición de papel obra 1ra. alisado y papel tapa o monolúcido, con destino a la Sección Almacenes, Depósito de Imprenta".

e.10|8-Nº 4.074 v.20|8|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reparaciones generales y pintura en el edificio de la sucursal Río Cuarto (Cba.).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el 15/9/70, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 1º piso, local 429, Capital.

Valor del pliego: $ 20.

e.18|8 Nº 4.255 v.20|8|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la instalación de planta de refrigeración en el edificio de la sucursal Morón (Buenos Aires) y en el edificio de la sucursal Ramos Mejía (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas, los días 7/9 y 8/9/1970.

Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital.

Valor de los pliegos: $ 20 cada uno.

e.18|8 Nº 4.276 v.20|8|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión e instalación de una central telefónica y telegráfica.

Apertura: 14|9|70, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital.

Pliegos: En la misma.

Valor: $ 50.

e.14|8 Nº 4.199 v.26|8|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera y tapicería. Apertura: 10|9|70, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: $ 50.

e.13|8-Nº 4.172-v.25|8|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de remodelación y ampliación en el edificio de la sucursal Trenque Lauquen (Bs. As.). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 14|9|70, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital. Valor del pliego: $ 60.

e.13|8-Nº 4.173-v.27|8|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal San Cayetano (Bs. As.), y para la construcción del nuevo edificio de la sucursal Roque Pérez (Bs. As.). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, el 9|9 y 10|9|70, a las 15 horas, respectivamente. Retirar la documentación en las filiales titulares y en la subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital. Valor de los pliegos: $ 100 cada uno.

e.7|8-Nº 4.042-v.28|8|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 36/70 para adquirir ropa y botines de trabajo para el personal de esta Junta Nacional de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 31 de agosto de 1970, a las 10 horas en la división precitada.

Precio del pliego: $ 15.

Rosario, 18 de agosto de 1970.

Ing. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.18|8 Nº 4.526 v.19|8|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70, para contratar la reparación de la cubierta asfáltica en techos sobre silos elevador de la Unidad IV según planos Nros. U 693, U 743 y U 545. Delegación Rosario, Ov. Lagos y Costa del Paraná, provincia de Santa Fe.

Precio del pliego y planos: $ 20. pudiéndose consultar y adquirir en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 1º de setiembre de 1970, a las 10 horas, en la División precitada.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188, setenta y ocho mil (78.000).

Rosario, 14 de agosto de 1970. — Ing. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.14|8 Nº 4.181 v.19|8|70

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 1.450
Expte. Nº 2.068/70

Referencias: Provisión de un camión pesado, chasis corto para coloca plato de enganche. Potencia del motor, no menor de 200 CV. según normas DIN.

Apertura: El día 28 de agosto de 1970, a las 17 horas, en Avenida Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.

Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 diez, en esta repartición.

e.18|8 Nº 4.257 v.24|8|70

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1449 —. Expediente Nº 1.032|69 "Operaciones de mensura del Parque Nacional Río Pilcomayo (Formosa)".

Apertura: El día 24 de agosto de 1970, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital.

Pliegos: Sin cargo en esta repartición y en la Intendencia del Parque Nacional Río Pilcomayo. — Domicilio: Rivadavia 627, Clorinda, Formosa.

e.12|8 Nº 4.152 v.19|8|70

Secretaría de Minería

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

La Secretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública Nº 11/70 para el día 21 de agosto de 1970, a las 14 horas, para la adquisición de "Cuatrocientos juegos de uniones para barras de sondeo".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Auditoría, Sección Compras y Suministros, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 8º p., Sector 26/27, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.18|8 Nº 4.258 v.19|8|70

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

La Secretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública Nº 12/70 para el día 21 de agosto de 1970, a las 15 horas, para la adquisición de "Un chasis con cabina simple, equipado con motor diesel, completo".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Auditoría, Sección Compras y Suministros, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 8º p., Sector 26/27, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.18|8 Nº 4.259 v.19|8|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 18.065

Llámase a licitación pública para la realización de trabajo de remodelación y mantenimiento de la Residencia Universitaria Inacayal, sita en Villa La Angostura (Provincia de Neuquen), a realizarse por el sistema de "Ajuste alzado".

Presupuesto oficial $ 50.000. Garantía de la oferta 1 %, según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Consultar y retirar pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Avda. Córdoba 2122, piso 2º, de 13 a 20 horas.

Apertura de las ofertas en el mismo lugar el día 4 de setiembre de 1970, a las 16 horas.

Buenos Aires, agosto 11 de 1970. — El Director.

e.18|8 Nº 4.260 v.20|8|70

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 420.362|70

Llámase a Licitación Pública para la provisión de libros con destino al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Fecha de apertura: 2 de setiembre de 1970, a las 14 horas.

Retirar pliegos de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad, Perú 272, 1º piso, de 14 a 19 hs. — El Decano.

e.18|8 Nº 4.261 v.19|8|70

MINISTERIO DE DEFENSA

I.M.E. INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 10-1092 por la provisión del siguiente material:

C|u. 27.000 rótula izquierda P63-26-3AOO.

C|u. 27.750 rótula derecha P63-26-3BOO.

Apertura: 8|9|70, hora: 8.

Valor del Pliego: pesos ley 18.188, 40.

Informes y venta de pliegos: Dpto. Compras, Av. Fuerza Aérea Argentina, Km. 5 1|2, Córdoba. Mitre 575, 5º Piso, Rosario. San José 317, Buenos Aires.

e.13|8-Nº 4.163 v.25|8|70

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 9|70, hasta el día 24 de agosto del año en curso, a las 14 horas, para la provisión de 152 sillas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la calle Cangallo 666, piso 1º, Capital Federal, debiendo ser retirados sin cargo los respectivos pliegos de condiciones, en la Sección Compras y Suministros, piso 6º de la mencionada dirección.

e.18|8 Nº 4.262 v.19|8|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 1º de setiembre de 1970, a las 10 horas, la Licitación Pública Nº 40|70 por "obras de captación y depuración de agua en el Complejo Industrial Ramallo, San Nicolás".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.18|8 Nº 4.277 v.27|8|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda, T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 5|70, cuya apertura se fija para el día 4 de setiembre de 1970, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de: Alambrón de aleación de aluminio, de Ø 9,50 mm; aleación 6101 y temple T4 solubilizado, según Kaiser Aluminio o de características iguales (90 Ton.).

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188 2 (dos pesos Ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 60 días fecha aprobada recepción.

Plazo de entrega: Por parciales, a razón de 5 ton. semanales preferentemente.

e.18|8 Nº 4.264 v.27|8|70

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública número 2015/70, para el día 1º de setiembre de 1970, a las 10 horas, por la provisión de 10 150 toneladas de chapa laminada caliente.

Por los pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, piso 1º Oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.12|8 Nº 4.151 v.24|8|70

Comando en Jefe de la Armada

SERVICIO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1/70 para contratar los trabajos de mantenimiento, reparación y conservación del motor diésel propulsor y los motores diésel acoplados a los generadores eléctricos del Buque Tanque A.R.A. "Punta Delgada".

Los pliegos podrán retirarse de la "Sección Licitaciones y Compras" del Servicio de Transportes Navales, Edificio "Libertad", 1er. piso, of. 264, sito Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal, de 8.30 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 10.

Apertura: 27/8/70, a 14 horas.

e.14|8 Nº 4.186 v.28|8|70

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
GRUPO ABASTECIMIENTO PALOMAR

Llámase a Licitación Pública de venta Nº 1|70 para el día 24 de agosto de 1970, a las 10,30 horas par ala enajenación de materiales varios en desuso y rezago tales como: hierro de rezago, chapas de hierro, chatarra hierro galvanizado, chatarra de aluminio, bronce con adherencias, plomo con adherentes, cubiertas para tractores, hierro rezago de materiales, etc.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados en grupo abastecimiento Palomar, Rosales y Carrosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires.

$ L. 18.188 24,75 e.18|8 Nº 78.820 v.20|8|70

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Plan Nacional de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 5|70, para la ejecución de la obra: "Construcción pista, carreteos y plataformas - Aeropuerto Trelew - Provincia del Chubut"

Presupuesto Oficial: $ 13.412.976,30.

Fecha y hora de apertura: 4 de setiembre de 1970, 10 horas.

Importe garantía oferta: $ 134.129,76.

Precio documentación técnica: $ 800.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Avda. Maipú Nº 2, Edificio "Cóndor", 2º piso, Oficina 254, Capital Federal y|o Jefe Aeropuerto Trelew.

e.3|8 Nº 3.943 v.24|8|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a Licitación Pública, para otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de la confitería, bares americanos y quioscos de venta de cigarrillos del Casino Central de Mar del Plata (expediente Nº 360.598|70).

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1970, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital (Sección Compras y Suministros, 4º piso. T. E. 37-2868).

e.12|8 Nº 4.135 v.24|8|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.594

Llámase a Licitación para la construcción de un edificio con 100 unidades de vivienda.

Ubicación: Calle Rivadavia 1533|43, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 2.996.374,33.

Garantía de licitación: $ 29.964.

Fecha y hora de apertura: 16 de setiembre de 1970, a las 16. horas.

Lugar de apertura e Informes y Pliegos: Gerencia Técnica - Departamento de Suministros - calle Defensa 120, 3er. Piso, Capital Federal.

e.13|8 Nº 4.140 v.2|9|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 351/70, hasta el día 31 de agosto de 1970 a las 16.30 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, estaciones transformadoras, líneas de alimentación, distribución de fuerza motriz e iluminación, en el Elevador Terminal de Puerto Rosario, Unidad X, de la provincia de Santa Fe. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Rosario, provincia de Santa Fe Pliego: $ 150,00. Presupuesto Oficial: Pesos dos millones trescientos cuarenta mil ($ 2.340.000). Importe de la garantía: 1% del Presupuesto Oficial: $ 23.400,00.

e.7|8-Nº 4.054-v.28|8|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.906 hasta el día 29 de setiembre de 1970, a las 15 horas, para la adquisición de un equipo de prospección minera, c|una capacidad aprox. de perforación de hasta 250 m. y un camión doble cabina, 0-Km., c|motor diésel de 100|140 HP.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — División Abastecimiento. Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º Buenos Aires.

Pliego: pesos Ley 18.188: 3,00 pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.18|8 Nº 4.268 v.19.8|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Licitación Pública Nº 13-E

Construcción de un canal de vinculación entre el Puerto de Buenos Aires y el río Paraná de las Palmas.

Se comunica a los interesados que se ha fijado el día 17 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, para la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 13-E, la que se realizará en el edificio S. E. O. P. T., Avda. 9 de Julio Nº 1925, planta baja, salón de actos, donde se recibirán las propuestas hasta momentos antes de la hora de apertura.

e.10|8-Nº 4.089-v.31|8|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 16-E hasta el día 22 de octubre de 1970, a las 15.30 horas, para dragado zona interior del Puerto de Quequén, Pvcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos, oficina de Documentaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º Buenos Aires, al precio de pesos Ley 18.188: 150.—.

Presupuesto oficial: $ Ley 18.188. 9.750.000.

Depósito de garantía a constituir: $ Ley 18.188: 97.500.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, oficina de Documentaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

e.10|8-Nº 4.091-v.31|8|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 95|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso. Oficina 514, Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1970, a las 17 horas, para la demolición de construcciones existentes, pavimentación con losetas articulada de hormigón y con adoquines, y remodelación en Pabellón Sanitario de Dársena Norte y en Dársena "B" del Puerto de Buenos Aires.

Presupuesto oficial estimado, pesos Ley 18.188, 860.000.

Retiro de pliegos, al precio de pesos Ley 18.188, 50, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, Oficina 104 de la dirección citada, de lunes a viernes, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.18|8 Nº 4.265 v.7|9|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 97|70, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 5º piso, Of. 514, Capital Federal, el día 7 de setiembre de 1970, a las 17 horas, para la provisión de once (11) placares de madera, de diversas medidas.

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, Of. 104, de la dirección citada, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.18|8 Nº 4.278 v.19|8|70

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 215|70.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Cinco (5) camionetas Pick-up carrozadas; tres (3) camionetas Rural; un (1) Jeep doble cabina chasis largo y un (1) Jeep carrozado.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 4 de septiembre de 1970, a las 15 horas.

e.18|8 Nº 4.269 v.31|8|70

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 213|70.

Provisión de bolsas plásticas color blanco, a confeccionarse en polietileno tubular de 120 micrones de espesor.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 1º de septiembre de 1970, a las 15 horas.

e.18|8 Nº 4.270 v.20|8|70

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 15|70: Adquisición de cable de alambre de acero galvanizado de 6 cordones de 63 mm' y 76 mm. de mena.

Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras - Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 27 de Agosto de 1970, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la sección Compras, sita en Puerto Nuevo - Dársena "F", en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.

Valor del pliego 30,00 $ L. 18.188.

e.12|8 Nº 4.143 v.19|8|70

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Lic. Pública Nº 4.950/70. Máquina apisonadora-niveladora-alineadora de vías.

Apertura: 15-9-70, a las 9.10 horas.

Pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. Valor $ 50.

Gustavo J. Nordenstohl, Jefe Dpto. Compras y Suministros.

e.14|8 Nº 4.251 v.26|8|70

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 4.040|70

Lic. Pública: Construcción de cabinas para señales en las estaciones: Plaza de Mayo, Plaza de Miserere y Primera Junta, y pintura total de la estación Primera Junta, de la línea A de subterráneos. Presupuesto oficial: $ 291.500 Apertura: 15|9|70, a las 9 horas.

Pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. Valor $ 50. Documentación complementaria: $ 51.

e.10|8 Nº 4.083 v.24|8|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 561|70

Provisión e Instalación de equipos de onda portadora sobre línea aérea para suministrar un enlace de tres (3) canales telefónicos y cuatro (4) canales telegráficos entre las localidades de Junín (Bs. As.) y Mendoza. — Apertura: 23|9|1970, a las 13 horas, $ Ley 18.188. Pliego de condiciones $ 20. Base de Licitaciones $ 5.

Licitación Pública Nº 562|70

Tirafondos de vía. — Apertura: 23|9|1970 a las 13.30 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 25.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D" 2do. piso, (Of. 235 y 226). Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.18|8 Nº 4.280 v.31|8|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 560|70

Itinerarios general y de trenes, horarios de bolsillo, tarjetas desplegables, etc.

Apertura: 7/9/1970, a las 13.30 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 5.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.14|8 Nº 4.188 v.21|8|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 559|70 Guantes y delantales de cuero curtido al cromo Apertura: 7|9|1970 a las 13,00 horas, valor del pliego $ Ley 18.188, 5.00.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.12|8 Nº 4.142 v.19|8|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación pública para la contratación de:

Licit. Nº 1.376-C. Descripción: Trabajos en intercambio Caseros: Trasbordo de vagón a vagón, etc., con el F. C. San Martín, de mercaderías generales, piedra triturada, cereales a granel y todo otro tráfico, incluso animales en pie. — Operación en Est. F. Lacroze: Car de vagón de mercaderías generales (lotes) despachados, ídem tráfico encomiendas despachadas, descarga de vagones de mercaderías generales (lotes) recibidos a galpón y/o puerta camión; Apertura día 10-9-70; Hora, 14; Precio del pliego: Ley 18.188 $ 100.

Retiro de pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 16.30 hs. (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

Augusto V. Díaz, Jefe Div. Adquisiciones.

e.13|8 Nº 4.168 v.27|8|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación pública para la Licit. Nº 1.377-C. Descripción: Contratación y ejecución de obras: Construcción taller alistamiento, edificio anexo y cerco perimetral en estación Pereyra; Apertura: día, 11-9-70: Hora 14; Precio del pliego: Ley 18.188 $ 100.

Retiro de pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 16.30 hs. (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

Augusto V. Díaz, Jefe Div. Adquisiciones.

e.13|8 Nº 4.177 v.27|8|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1373-C: Descripción: Ruedas de acero para vagones (el Ferrocarril entregará la chatarra para la construcción de ruedas). Apertura día 8|9|70, Hora 14. Precio del Pliego Ley 18.188: $ 50.

Licit. Nº 1.374-C: Descripción:: Silletas completas para bogie, standar, tipo diamante de 35 tn. Apertura día 8|9|70. Hora 15. Precio del pliego Ley 19.188: $ 10.

Licit. Nº 1.375-C: Descripción: Piedra triturada para levante calibrado (Binder). Apertura día 8|9|70. Hora 16. Precio del pliego Ley 18.188: $ 10.

Retiro de Pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas 5to. Piso, Est. Fco. Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E. 55-9218), o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e.11|8 Nº 4.132 v.25|8|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte. Nº 8.948|70

Llámase a licitación pública, para ejecutar los trabajos de levantamiento de la vía férrea e instalaciones del ramal CC. 14 de La Cocha a Rumi Punco, sector de Km. 22|064 a Km. 45|514, en la Provincia de Tucumán. La apertura de propuestas se efectuará el día 15 de septiembre de 1970, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Tucumán, sito en la calle Charcas Nº 21, San Miguel de Tucumán, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 20,00 (Ley 18.188). — La Administración.

e.18|8 Nº 4.281 v.31|8|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte. Nº 8.942|70

Llámase a Licitación Pública para ejecutar los trabajos de levantamiento de la vía férrea e instalaciones del Ramal C. 4 de Puna a Santa Justina, sector de Km. 552|954 a Km. 571|222, en la Provin-

cia de Santiago del Estero. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de setiembre de 1970, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En la Administración Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Añatuya, sito en Avda. de Mayo 180, Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 15,00 (Ley 18.188). — La Administración.

e.18|8 Nº 4.282 v.31|8|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licítase arrendamiento cablecarril Chilecito a Sierra de Famatina, Mina La Mejicana, provincia de La Rioja Apertura de propuestas: 7 octubre de 1970, a las 15 horas. Venta de Pliegos de Condiciones e informes en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Oficina de Licitaciones, local Nº 34, p. baja, y oficina Nº 200, 2º piso de 13 a 17 horas y en Superintendencias de Tráfico en las ciudades de Santa Fe Córdoba, Tucumán, Salta y Ayudantías de Tráfico en las ciudades de Rosario y Mendoza. Precio del pliego $ 15 (Ley Nº 18.188). — La Administración.

e.16|8 Nº 4.086 v.24|8|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública, Expte. Nº 8.925|70, para ejecutar los trabajos correspondientes a la conservación diferida, colocación de clavos elásticos y ejecución de trabajos complementarios en el sector comprendido entre los kms. 63|000 al 100|000 de la Línea CC, de Retiro a Rosario, en la Provincia de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de setiembre de 1970, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la administración, oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras, Rosario, sito en la calle 27 de agosto Nº 522, Rosario, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 50.— (Ley 18.188). — La Administración.

e.10|8-Nº 4.087-v.24|8|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

(Expte. Nº 9.601/70)

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de carga, descarga y trasbordo de mercaderías en Retiro Sud, Retiro Norte e Intercambio Puerto Madero. Informes y retiro de pliegos; Avda. Maipú Nº 4. Capital Federal (Oficina Nº 35, p. baja) de 13 a 17 horas.

Apertura de propuestas: 31/agosto/70. La Administración.

e.5|8 Nº 4.010 v.19|8|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 38/70 Ax.2. Descripción: Sillas y escritorios; Apertura: día 27-8-70, hora 15; Precio del pliego $ Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O.C. Nº 39/70 Ax.53. Madera en rollizos; Apertura: día 28-8-70, hora 13; Precio del pliego $ Ley. número 18.188: 80.

Licitación O.C. Nº 43/70 Ax.1. Gatos, neumáticos p/locomotoras, coches y vagones; Apertura: día 28-8-70 hora 16; Precio del pliego $ Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O.C. Nº 44/69 Ax.2. Boquillas, cabezas de acople p/mangas de freno; Apertura: día 7-9-70 hora 13; Precio del pliego $ Ley Nº 18.188: 50.

Licitación O.C. Nº 54/69 Ax.42. Grúa automóvil portante p/4 Tn; Apertura: día 7-9-70, hora 14; Precio del pliego $ Ley Nº 18.188: 100.

Licitación O.C. Nº 6/69 Ax.24. Ladrillos y cemento refractario: Apertura: día 8-9-70, hora 13; Precio del pliego $ Ley Nº 18.188: 10.

Licitación O.C. Nº 20/70 Ax.3. Provisión e instalación vivienda en Prov. de Jujuy; Apertura: día 8-9-70, hora 14; Precio del pliego $ Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O.C. Nº 15/69 Ax.1. Carbón de piedra p/fragua; Apertura: día 9-9-1970, hora 13; Precio del pliego $ Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O.C. Nº 35/68 Ax.6. Soldadura aluminotérmica; Apertura: día 9-9-70, hora 14; Precio del pliego $ Ley Nº 18.188: 50

Licitación O.C. Nº 66/69 Ax.18. Rptos. p/CC.MM. Ganz Mavag; Apertura: día 10-9-70, hora 13; Precio del pliego pesos Ley Nº 18.188: 35.

Licitación O.C. Nº 20/70 Ax.4. Piedra grava; Apertura: día 10-9-70 hora 14; Precio del pliego $ Ley Nº 18.188: 30.

Se destaca que los pagos se efectuarán indefectiblemente a los sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación facturas en el Ferrocarril, por intermedio del Crédito Documentario número 6.006 abierto en el Banco Industria de la República Argentina.

Consultas y retiro de pliego: En la Administración, Oficina de Licitaciones, Lara Nº 35, p baja. Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

La Administración

e.5|8 Nº 4.011 v.19|8|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Departamento Abastecimiento

Bmé. Mitre 2977, Capital Federal

Llama a Licitación Pública, para la provisión de:

Lic. M.70|394 — Descripción: Varillas para alambrados — Apertura: 28|9|70, 16 hs. — Pliego: pesos Ley 18.188, 25.

Lic. M.70|398 — Madera aserrada — Apertura: 28|9|70, 14 hs. — Pliego: pesos ley 18.188 20.

Lic. M.70|388 — Soldadura Thermit para rieles — Apertura: 28|9|70, 14 hs. — Pliego: pesos ley 18.188 25.

Lic. M.70|471 — Equipos de radiocomunicación banda de V. H. F. — Apertura: 10|9|70, 14 hs. — Pliego: pesos ley 18.188 30.

Importante: Se lleva a conocimiento de los señores proveedores que el pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de recepción de las facturas en el Ferrocarril. Por medio del crédito documentario que ha sido abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.18|8 Nº 4.267 31|8|70

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.70|69. Estación Once, Edificio sobre Cangallo entre calles Ecuador y J. Jaurés, servicios auxiliares bajo andén Nº 10.

Fecha de apertura: 21 de setiembre de 1970, 13 horas. Presupuesto Oficial $ 377.000.—. Ley 18.188.

Pago indefectible a los treinta días.

Plazo de ejecución: 180 días corridos.

Precio del pliego: $ 50.— Ley 18.188.

Consulta y obtención de pliego: B. Mitre 2815, 2º piso, oficina 207.

e.10|8-Nº 4.111-v.24|8|70

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 70/76 Haedo - Mármol. Renovación alambrados en zona vía. Fecha de apertura: 23 de septiembre de 1970 a las 13,00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 145.075,00, Ley 18.188. — Pago estricto a los treinta días. Plazo de Ejecución: 120 días corridos. Precio del Pliego: $ 50.— Ley 18.188.

Consulta y obtención de pliego: B. Mitre 2815, 2º piso, Oficina 207.

e.7|8-Nº 4.049-v.21|8|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA

DEPARTAMENTO DE VIA Y OBRAS

Licitación Pública Nº 461|70: Control de malezas y plagas existentes en zona de vía y playa de estaciones (distritos Plaza C. y La Plata).

Fecha de apertura: el 8 de setiembre de 1970 a las 16 horas.

Valor del pliego. $ 30.

Presupuesto oficial.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.18|8 Nº 4.266 v.31|8|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA

ABASTECIMIENTO

Venta de chatarra ferrosa y vehículos radiados

Licitación Privada Nº V. L. 443 — Rieles 670 ton, fund. 800 ton, chatarra del desguace de coches 480 ton., en distintos puntos de la línea.

Apertura el día 26|8|70 a las 9 horas. Pliego e informes en el Dpto. Abastecimiento, R. de Escalada (Of. Muestrario) en el horario de 8 a 13 horas, todos los días hábiles, con documentos de identidad.

e.18|8 Nº 4.279 v.24|8|70

FERROCARRIL GRAL. ROCA

Departamento de Vías y Obras

Licitación Pública Nº 475|70

Licitación Pública: Modificaciones de las fundaciones de los puentes situados en km 286,417 y km 337,800 incluso construcción de alcantarilla de hormigón armado en el km 267, palo 8 línea Patagones-San Carlos de Bariloche

Fecha de apertura el 2 de setiembre de 1970, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ Ley 18.188. 20.

Presupuesto Oficial: $ Ley 18.188 287.684,08.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.10|8 Nº 4.084 v.24|8|70

FERROCARRIL GRAL. ROCA

Departamento de Vías y Obras

Licitación Pública Nº 484|70

Licitación Pública Pulverización con herbicida para control de Plagas-Malezas en zona de vía, 1299 km.

Fecha de apertura: el 3 de setiembre de 1970, a las 16 horas

Valor del pliego: $ 30.

Presupuesto Oficial: $ 184.190

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina Licitaciones de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e10|8 Nº 4.085 v.24|8|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 991/70. Apertura 4-9-70, a las 13 hs. Confección de vestuario.

Nº 992/70. Apertura 4-9-70, a las 14 hs. Interruptores y conmutadores varios.

Nº 993/70. Apertura 4-9-70, a las 15 hs. Cables de cobre para teléf. y electrolítico para uso eléctrico.

Nº 994/70. Apertura 4-9-70, a las 15.30 horas. Equipos y herramientas para personal de conducción.

Nº 995/70. Apertura, 4-9-70, a las 16 hs. Interruptores blindados y protectores automáticos.

Nº 996/70. Apertura 4-9-70, a las 16.30 Maderas aglomeradas, compensadas, cedro y pino aserrado.

Nº 997/70. Apertura 4-9-70, a las 17.30 horas. Resortes helicoidales.

Nº 999/70. Apertura 2-9-70, a las 13 horas. Impresión de horarios e itinerarios. valor de los pliegos pesos Ley 18.188. Públicas Números 992-993 y 995; 10. — Nros. 991-994-996-997 y 999: 20. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos, por intermedio del Crédito Documentario Nº 6.006 abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires: de 10 a 15 hs.; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.14|8 Nº 4.189 v.28|8|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 998|70. — 8.000 tn. de Creosota mineral. Apertura 18|9|70, a las 13 hs. Pliego pesos Ley 18.188 20,00. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Tesorería Rosario, A. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.11|8 Nº 4.119 v.25|8|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 990|70

Raleo de plantaciones de eucaliptus en varias estaciones. Apertura 20|8|70, 12.15 hs., pliego pesos Ley 18.188. 20. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes, hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.10|8-Nº 4.109-v.19|8|70

Nota: Se deja constancia que el presente aviso ha sido omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 5 al 7|8|70.

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 860/70.

Apertura 14/8/70 a las 13 hs Se pone en conocimiento que han sido efectuadas algunas modificaciones en el pliego las que se encuentran a disposición de los interesados en Tesorerías Buenos Aires y Rosario de este Ferrocarril. En cuanto a la fecha de apertura, la misma ha sido prorrogada al 15/9/70 a las 13 hs.

e.7|8-Nº 4.050-v.21|8|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública Nº 128, Iluminación del Acceso Norte a la Capital Federal en Progresivas 0375-9875, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, ha sido prorrogada para el 24 del actual, a las 15 horas.

e.13|8 Nº 4.160 v.20|8|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 6.554-L-1970)

Licitación Pública Nº 138

Para la ejecución de los trabajos en la Autopista Teniente General Pablo Ricchieri entre Progresivas 0,000 a 15,500 (provisión y colocación de estructuras aporticadas para emplazamiento de señales aéreas de grandes dimensiones), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 400.000,00. Depósito de garantía: $ 4.000,00. Precio pliego: $ 20,00 Plazo de obra 75 días corridos a partir de la aprobación de los planos de detalles definitivos.

Presentación propuestas: 1º de septiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|8-Nº 4.051-v.28|8|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 137

Expte. Nº 8.527-10-1970

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 12, Tramo Saladas-Corrientes, Sección Km. 878,4-km 898 (mejoramiento de la superficie de rodamiento de la calzada existente) en jurisdicción de la provincia de Corrientes. $ 604.765. Depósito de garantía: $ 6.047,65. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 5 meses. Presentación propuestas: 20 de agosto de 1970, a las 16, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|8 Nº 4.031 v.20|8|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 136

Expte. Nº 7.206-6-1970

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta S|Nº Tramo: Jujuy-Aeropuerto el Cadillal (proyecto y construcción de 10 puentes) en jurisdicción de la provincia de Jujuy. Pesos 4.650.000. Depósito de garantía: $ 46.500. Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 15 meses Presentación propuestas: 6 de octubre de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|8 Nº 4.032 v.21|8|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 135

Licitación Pública Nº 135 para la ejecución de las obras en la Ruta 215, Tramo Loma Verde-Monte-Sección km 38-km 110 (construcción de una carpeta de concreto asfáltico de 0,05 m de espesor y 6,50 metros de ancho sobre pavimento existente previo riego de liga con material bituminoso E. R. 1) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 740.000. Depósito de garantía: $ 7.400 (Expte. 6.410-1º-1970). Precio pliego: $ 30. Plazo de Obra: 4 meses. Presentación propuestas 26 de agosto 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|7 Nº 3.934 v.21|8|70

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

Lic Pública Nº 715|70. — Mangueras p|subproductos.

Apertura: 21|9|70.

Lic. Pública Nº 716|70. — Rurales y ambulancias. — Apertura: 17|9|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.18|8 Nº 4.271 v.24|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 643|70.

Comprobador de punto de destilación. — Apertura: (dispuesta 28|8|70). Se prorroga para el 22|9|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.18|8 Nº 4.272 v.20|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL PROVINCIA DEL NEUQUEN

Licitación Pública Nº 55|178|78: s|Construcción tramo Oleoducto de 4 ½" ø para transporte de crudo recibido desde extremo de tramo existente ubicado a 7 Km. aprox. de Playa de tanques generales hasta cargadero Challaco, monto estimado $ 200.000,00.

Apertura: Administración Plaza Huincul, 10|9|70. a las 9.30 hs.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. — Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Valor $ 60,00

e.18|8 Nº 4.275 v.31|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Ingeniería

Lic. Pública Nº 707|70. Construcción casa habitación para el Administrador del Yacimiento Norte.

Apertura: 24|9|70.

Valor: $ 80.

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.14|8 Nº 4.195 v.28|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 709|70. Equipos electrobombas.

Apertura: 18|9|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.14|8 Nº 4.196 v.28|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 712|70. Omnibus.

Apertura: 9|9|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.14|8 Nº 4.197 v.21|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. pública Nº 697|70. — Repuestos para motor Caterpillar. Apertura: 28|9|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.12|8 Nº 4.153 v.19|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 698|70 — Cañería de conducción. Apertura: 8|9|70. Valor: pesos 100.—

Lic. Pública Nº 699|70 — Equipos motobombas centrífugas y bomba alternativa para inyección. Apertura: 11|9|70.

Lic. Pública Nº 700|70 — Calentadores y separadores de gas y petróleo Apertura: 24|9|70.

Lic. Pública Nº 704|70 — Camiones para transporte de carga. Apertura: 21|9|70.

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.12|8 Nº 4.154 v.26|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 703|70 — Construcción e instalación de cartelera. Apertura: 9|9|70. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.12|8 Nº 4.155 v.19|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|246|70. s|Construcción red de agua de baja presión para recuperación secundaria "Area El Medanito". Monto estimado $ 300.000.— (Trescientos Mil pesos).

Apertura: Administración Plaza Huincul, 3|9|70, a las 9 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. Valor $ 80.—.

e.10|8-Nº 4.092-v.24|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Licitación Pública Nº 689/70.

Camiones tractores y semi-remolques
Apertura: 8/9/70.
Valor: $ 75,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.7|8-Nº 4.069-v.21|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 681/70, Magnesio primario en lingotes.
Apertura: 2-9-70.
Lic. Pública Nº 683/70. Aditivo para elaborar aceites lubricantes tipo "Heavy Duty".
Apertura: 2-9-70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.5|8 Nº 4.019 v.19|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 687/70. Construcción de dos estaciones de servicio en la Autopista Santa Fe-Rosario, Prov. Santa Fe.
Apertura: 4-9-70. Valor: $ 100.
Lic. Pública Nº 688/70. Construcción de pavimentos de calles y desagües pluviales, complementarios en zonas nueva Planta de Lubricantes Destilería La Plata.
Apertura: 7-9-70. Valor: $ 200.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.5|8 Nº 4.017 v.19|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 676/70. Máquinas herramientas.
Apertura: 7-9-70.
Lic. Pública Nº 680/70. Convertidor de torsión National.
Apertura: 10-9-70.
Lic. Pública Nº 685/70. Cañería de conducción.
Apertura: 2-9-70. Valor: $ 75.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.5|8 Nº 4.020 v.19|8|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 18 de setiembre de 1970, a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 17/70 por repuestos para transportador blindado tipo C.B.S.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.13|8 Nº 4.178 v.25|8|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas. Para el día 31 de agosto de 1970, a las 16 horas: Nº 29|70 por repuestos para vagones carboneros. Valor del pliego $ 10.— Para el día 30 de setiembre de 1970, a las 16 horas: Nº 27|70 conductores eléctricos. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.12|8 Nº 4.144 v.24|8|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 28|70, para la remodelación sala de tableros de alta y baja tensión Ansaldo en Usina II, ejecución de bases y canales, desmontaje, traslado, montaje, puesta en marcha y marcha de prueba de dos grupos electrógenos Fiat de 535 kw. tipo A-305-ESS, actualmente en servicio en Usina I, en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

Presupuesto oficial: $ 360.457 — Garantía de la propuesta: $ 3.605 — Valor de la carpeta: $ 100 — Apertura de las propuestas: 16 de septiembre de 1970, a las 16 horas.

Informes y pliegos en esta sede central, Avda. Roque S. Peña 1190 Capital Federal y la Administración del Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

e.3|8 Nº 3.950 v.24|8|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérganse para el día 28 de setiembre de 1970 a las 16, 16,15 y 16,30 horas respectivamente la apertura de las Licitaciones Nº 16/70 por repartidores blindados; Nº 22/70 y 25/70 por transportadoras de cintas. Informes y Pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.7|8-Nº 4.048-v.19|8|70

GAS DEL ESTADO

7.800: Adq. medidores volumétricos rotativos. Prorrogada p/el 14/9/70: 10 hs. Retirar pliegos, Alsina 1170, of. 111, Capital, de 7 a 14 horas.

e.13|8 Nº 4.179 v.25|8|70

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 9.127 SC|70.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de agosto de 1970, a las 10 en el Distrito 21 (Bahía Blanca) para contratar la ejecución del transporte postal en Juárez (Dto. 21.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Juárez, Distrito 21, Bahía Blanca, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.18.8 Nº 4.274 v.19|8|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 10.115 SC/70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de agosto de 1970, a las 14.30, en la Sec. Locac. y Contrat. de Transportes (DA) para contratar la ejecución del transporte e intercambio de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y Sucursal General Pacheco (BA), con apéndice entre las sucursales Florida y José C. Paz (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, local 640, 6º piso, Buenos Aires.

Francisco P. Rosales, Director de Departamento.

e.10|8 Nº 4.094 v.20|8|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 12.865 SC/70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de agosto de 1970, a las 14, en la Sec. Locac. y Contrat. de Transportes (DA) para contratar la ejecución del transporte e intercambio de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y Sucursal San Vicente (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), local 640, 6º piso, Correo Central.

Francisco P. Rosales, Director de Departamento.

e.10|8 Nº 4.095 v.20|8|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 10.116 SC/70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de agosto de 1970, a las 15, en la Sec. Locac. y Contrat. de Transportes (DA) para contratar la ejecución del transporte e intercambio de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y las del Distrito 2º (La Plata), líneas 3/4.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), local 640, 6º piso, Correo Central.

Francisco P. Rosales, Director de Departamento.

e.10|8 Nº 4.096 v.20|8|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 10.117 SC/70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de agosto de 1970, a las 15.30, en la Sec. Locac. y Contrat. de Transportes (DA) para contratar la ejecución del transporte e intercambio postal entre las oficinas del Correo Central y Sucursal Morón (BA) con apéndice entre Sucursal Ciudad del Libertador General San Martín y estafeta Del Viso (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), local 640, 6º piso, Correo Central.

Francisco P. Rosales, Director de Departamento.

e.10|8 Nº 4.097 v.20|8|70

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 52 DIM-70, hasta el 28 de agosto de 1970, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de cambio de piso del Hall Público de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188 ciento treinta mil.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188 diez. Importe de Garantía: Pesos Ley 18.188 mil trescientos.

Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.10|8 Nº 4.107 v.24|8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 143-P|70. Vto.: 4|9|70, a las 16 horas. Por la adquisición de formularios impresos, sistema continuo.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: 140.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.14|8 Nº 4.192 v.28|8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 144-P|70. Vto.: 2|9|70, a las 12.30 horas. Por la adquisición de tornillos para madera.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.14|8 Nº 4.193 v.21|8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 145-P|70. Vto.: 4|9|70, a las 15 horas. Por la adquisición de arpilleras de yute, bramantes, estopa y cintas y manguitas de algodón.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: 120.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.14|8 Nº 4.194 v.28|8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 135-P|70

Vto.: 11|9|70. A las 9.30 horas. — Por la adquisición de una batería de acumuladores eléctricos estacionarios (plomo ácido), tipo Planté.

Valor del pliego: pesos ley 18.188: 60

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|8 Nº 4.145 v.26|8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 139-P|70, Vto.. 1º de setiembre de 1970, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de bulones de ojo recto y curvo, tuercas de ojo y arandelas.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188 60.-

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|8 Nº 4.105 v.24|8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 142-P|70

Vto.: 7|9|70, a las 9.30 horas.

Por la provisión e instalación de grupos electrógenos en las centrales Punta Alta, Juárez y San Pedro, todas de la Pcia. de Buenos Aires; Viedma, Pcia. de Río Negro; Neuquén, Pcia. de Neuquén; Río Gallegos Pcia. de Santa Cruz y Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188, 277.500.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188, 60.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Av. La Plata Nº 1540 piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestras Oficinas Telefónicas de las ciudades de Punta Alta, Juárez, San Pedro, Viedma, Neuquén, Río Gallegos y Ushuaia, sitas en las calles Urquiza 66, Sgto. Cabral 28, E. Arnaldo 180, Bmé. Mitre 531, Santa Fe 101, Av. Roca 631, y Av. San Martín entre 25 de Mayo y Laserre, respectivamente.

e.11|8 Nº 4.130 v.25|8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 137-P|70

Vto.: 26|8|70, a las 9.30 horas: Por la adquisición de Soportes, Ganchos y Cadenas de Acero. Valor del pliego: $ Ley 18.188: 60.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.6|8 Nº 4.036 v.20|8|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 14.370-LP|70

Construcción de las obras de ampliación del Establecimiento "El Marquesado" (San Juan). Apertura: 5|10|1970, a las 15.30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Juan. Depósito de garantía: $ 20 534 Ley 18.188

e.3|8 Nº 3.959 v.24|8|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U 4)
Expte. E. 100|70 U. 4.

Llámase a Licitación ública Nº 5 (1er. lldo), cuya apertura tendrá lugar el día 24|8|70, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos para racionamiento de agentes e internos de esta Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4) La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes en el horario de doce a dieciocho horas. — El Jefe Administrativo.

e.18|8 Nº 4.275 v.19|8|70

SERVICION PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D. 1826|70 D. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 42, cuya apertura tendrá lugar el día 31 8|70, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN) Paso 550, p. 2, Capital Federal, para la provisión de 300.000 kg. (trescientos mil kilogramos) de ganado vacuno en pie — Durante el trimestre octubre - diciembre 1970.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada división los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.12|8 Nº 4.148 v.24|8|70